

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Impunidad del delito de violencia psicológica contra las
mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía
Corporativa de Huamanga, 2022.**

Tesis para optar el título profesional de abogado

Presentado por:

Bach. Isaías Atao Medina

Asesor:

Dr. Jesús Walter Espinoza Altamirano

Ayacucho - Perú

2024

Dedicatoria

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis
padres por su constante y generoso apoyo.

Agradecimiento:

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mis estimados docentes de Pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, cuya dedicación y guía han sido fundamentales en mi formación académica y profesional.

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es analizar el impacto de la impunidad en casos de agresiones psicológicas contra mujeres o miembros del grupo familiar, específicamente en los expedientes manejados por la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2022. La hipótesis planteada sostiene que la impunidad en estos delitos afecta significativamente a las víctimas de violencia familiar. Este estudio se enmarca en una investigación aplicada de naturaleza socio-jurídica, adoptando un enfoque no experimental de tipo transversal y de nivel descriptivo correlacional.

Para recopilar datos, se emplearon diversos instrumentos como el Cuestionario semiestructurado, el análisis documental (revisión de carpetas fiscales). La información recopilada se tabuló y analizó mediante cuadros y gráficos para obtener conclusiones significativas.

Los resultados destacan que la impunidad tiene efectos perjudiciales al no prevenir la comisión del delito de agresiones psicológicas, lo que genera desprotección a las víctimas de violencia familiar. Además, se identificó que las víctimas se ven afectadas por la revictimización y el trastorno post traumático de la personalidad debido a la impunidad en los casos de agresiones psicológicas.

Este trabajo pone de manifiesto la necesidad de abordar la impunidad en delitos de agresiones psicológicas, destacando sus consecuencias negativas en las víctimas de violencia familiar, como la desprotección y los impactos psicológicos duraderos.

Palabras claves: Violencia familiar, diligencias preliminares, impunidad.

ABSTRAC

The The objective of this research is to analyze the impact of impunity in cases of psychological attacks against women or members of the family group, specifically in the files handled by the Third Provincial Criminal Corporate Prosecutor's Office of Huamanga in 2022. The hypothesis proposed maintains that impunity in These crimes significantly affect victims of family violence. This study is part of an applied research of a socio-legal nature, adopting a non-experimental cross-sectional approach and a correlational descriptive level.

To collect data, various instruments were used such as the semi-structured questionnaire, and document analysis (review of tax folders). The collected information was tabulated and analyzed using charts and graphs to obtain meaningful conclusions.

The results highlight that impunity has detrimental effects by not preventing the commission of the crime of psychological aggression, which leaves victims of family violence unprotected. In addition, it was identified that victims are affected by revictimization and post-traumatic personality disorder due to impunity in cases of psychological attacks.

This work highlights the need to address impunity in crimes of psychological aggression, highlighting its negative consequences on victims of family violence, such as lack of protection and lasting psychological impacts.

Keywords: Family violence, preliminary proceedings, impunity.

INTRODUCCIÓN

La violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es un problema de gran envergadura que afecta a numerosos sectores de la sociedad. Este tipo de violencia, aunque no siempre visible, deja secuelas profundas y duraderas en las víctimas. En el contexto de Huamanga, la impunidad en los delitos de violencia psicológica ha sido un tema de preocupación constante, especialmente en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga. A pesar de las diversas reformas legales y esfuerzos institucionales, los casos de violencia psicológica continúan enfrentándose a numerosos obstáculos que dificultan su resolución y la obtención de justicia para las víctimas.

Este estudio tiene como objetivo principal analizar la impunidad en los casos de violencia psicológica contra las mujeres o los integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el año 2022. Para abordar este problema, se empleará un enfoque de investigación mixto que combina métodos cualitativos y cuantitativos. El uso de un enfoque mixto permite una comprensión más integral del fenómeno, al integrar la riqueza descriptiva y contextual de los datos cualitativos con el rigor y la capacidad de generalización de los datos cuantitativos.

La investigación se llevará a cabo mediante el análisis documental de las disposiciones de archivo relacionados con casos de violencia psicológica. Este análisis permitirá identificar patrones y tendencias en la gestión y resolución de estos casos, así como las posibles deficiencias y áreas de mejora en el sistema judicial. Asimismo, se realizarán encuestas a fiscales que trabajan en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, con el fin de obtener

información directa sobre sus experiencias, percepciones y desafíos enfrentados en la persecución de delitos de violencia psicológica.

Las encuestas a los fiscales proporcionarán datos valiosos sobre la implementación de las disposiciones legales, las barreras institucionales y los recursos disponibles para abordar la violencia psicológica. A través de este enfoque mixto, se espera obtener una visión holística de la situación actual, identificar las causas subyacentes de la impunidad y proponer recomendaciones concretas para mejorar la respuesta institucional y proteger los derechos de las víctimas. Esta tesis busca contribuir al entendimiento y la reducción de la impunidad en los casos de violencia psicológica contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Huamanga, mediante un análisis riguroso y comprensivo que integra la revisión documental y la recolección de datos primarios a través de encuestas.

INDICE

CARATULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 17

1.1. Descripción de la realidad problemática 17

1.2. Delimitación de la investigación 18

1.3. Formulación del problema..... 19

1.3.1. Problema principal 19

1.3.2. Problemas secundarios 19

1.3.2.1. Primer problema específico..... 19

1.3.2.2. Segundo problema específico..... 19

1.4. Objetivos de la investigación..... 19

1.4.1. Objetivo general 19

1.4.2. Objetivos específicos.....20

1.4.2.1. Primer objetivo específico.....20

1.4.2.2. Segundo objetivo específico.....20

1.5. Justificación e importancia 20

1.5.1. Justificación.....	20
1.5.2. Importancia de la investigación.....	21
1.5.3. Viabilidad de la investigación	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes de estudio	23
2.1.1. Antecedentes internacionales	23
2.1.2. Antecedentes nacionales	26
2.2. Bases teóricas	29
2.2.1. Conceptos de violencia intrafamiliar.....	29
2.2.2. La violencia familiar en el Perú	31
2.2.3. Grados de violencia familiar en el Perú	32
2.2.4. Tipos de violencia familiar.....	33
2.2.4.1. Violencia física.....	33
2.2.4.2. Violencia psicológica	33
2.2.4.3. Violencia sexual	34
2.2.5. Violencia contra menores.....	35
2.2.6. Prevención de violencia contra la mujer	37

2.3.	Consecuencias de la violencia familiar	39
2.3.1.	Atención de las víctimas por violencia familiar.....	41
2.3.2.	Comportamiento agresivo y consecuencias de la violencia familiar.	43
2.4.	Impunidad	44
2.4.1.	Dimensiones de la impunidad	44
2.4.2.	Clases de impunidad.....	45
2.4.2.1.	Impunidad de hecho	47
2.4.2.2.	Impunidad de derecho	47
2.4.3.	Acciones contra la impunidad	48
2.4.4.	Proceso penal e impunidad.....	50
2.4.5.	Artículo 122-B del Código Penal	51
2.4.6.	Sistema procesal penal	54
2.5.	Investigación preparatoria	56
2.5.1.	Disposición de archivo	57
2.5.2.	Investigaciones preliminares	57
2.5.2.1.	Formalización de investigación preparatoria	59
2.6.	Agresiones psicológicas contra mujeres e integrantes del grupo familiar..	59

2.6.1. Delito de lesiones en el Marco Legal Peruano	60
2.6.2. Lesión psíquica.....	61
2.6.3. Daño psicológico.....	61
2.6.4. Daño cognitivo	62
2.6.5. Daño conductual.....	62
2.6.6. Maltrato psicológico.....	62
2.6.7. Análisis Pericial del daño psicológico	63
2.7. Marco normativo	63
2.8. Marco conceptual	64
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	69
3.1. Formulación de hipótesis.....	69
3.1.1. Hipótesis general	69
3.1.2. Hipótesis específicas	69
3.2. Variables e indicadores.....	70
3.2.1. Variable independiente.....	70
3.2.1.1. Dimensiones e indicadores	70
3.2.1.2. Escala para medir la variable.....	71

3.2.2. Variable dependiente	71
3.2.2.1. Dimensiones e indicadores	72
3.3. Operacionalización de variables e indicadores	73
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	75
4.1. Enfoque de investigación.....	75
4.2. Nivel de investigación	75
4.3. Tipo de investigación.....	75
4.4. Método y diseño de la investigación	76
4.5. Universo, población y muestra	76
4.5.1. Universo	76
4.5.2. Población.....	76
4.5.3. Muestra.....	77
4.6. Técnicas, instrumentos y fuentes.....	77
4.6.1. Técnicas de encuesta	77
4.6.1.1. Instrumento.....	77
4.6.2. Técnica de análisis documental.....	77
4.6.2.1. Instrumento.....	78
4.6.3. Fuentes	78

4.7.	Procesamiento de datos recolectados	78
CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		79
5.1.	Discusión de resultados	79
5.2.	Contrastación de Hipótesis	103
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		107
Conclusiones		107
Recomendaciones		109
BIBLIOGRAFÍA.....		111

INDICE DE CUADROS, TABLAS Y FIGURAS

Cuadro 1 Consolidado de carpetas fiscales en el delito de violencia familiar	80
Tabla 1 Tipo de violencia realizada sufrida por la víctima.....	83
Tabla 2 Edad de las víctimas de violencia	84
Tabla 3 Vínculo entre la víctima y el agresor.	85
Tabla 4 ¿Con qué frecuencia se encuentra con casos de violencia psicológica en su práctica diaria?.....	86
Tabla 5 Grado de instrucción de la víctima	87

Tabla 6 Contexto de agresiones psicológicas	88
Tabla 7 Impunidad por no realizar la pericia psicológica.....	90
Tabla 8 Se agrego información de “Guía para la evaluación psicológica forense del Instituto de Medicina Legal en casos de violencia familiar”	91
Tabla 9 Objeto Pericial del Tipo Penal 122-B	92
Tabla 10 Motivo por el que se dispuso el archivo fiscal.....	93
Tabla 11 ¿Cree que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica? 95	
Tabla 12 La impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a las víctimas de violencia familiar en alta medida.	96
Tabla 13 El incumplimiento del objeto pericial que exige el tipo penal 122-B (alguna afectación psicológica, cognitiva, o conductual), en la pericia psicológica por delito contra la mujer o integrantes del grupo familiar, genera sensación de impunidad en alta medida al archivarse el caso fiscal.....	97
Tabla 14 La no realización de pericia psicológica a las víctimas de violencia familiar dentro de las 24 horas del hecho suscitado, genera a posterior que esta no se practique por desistimiento de la misma, o a causa de coacción, amenaza, encierro o reconciliación con su agresor, y por ende se archive la investigación.....	99
Tabla 15 La no imposición de sanción penal y reparación civil, a los procesados victimarios por delito contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de agresiones psicológicas, generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial..	100

Tabla 16 La duración del proceso en casos de violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, especialmente en la modalidad de agresión psicológica, incide significativamente en la presencia de impunidad en dicho delito	102
Figura 1 Tipo de violencia realizada sufrida por la víctima	83
Figura 2 Edad de las víctimas de violencia.....	84
Figura 3 Vínculo entre la víctima y el agresor.....	85
Figura 4 ¿Con qué frecuencia se encuentra con casos de violencia psicológica en su práctica diaria?.....	86
Figura 5 Grado de instrucción de la víctima	87
Figura 6 Contexto de agresiones psicológicas	89
Figura 7 Impunidad por no realizar la pericia psicológica	90
Figura 8 Se agrego información de “Guía para la evaluación psicológica forense del Instituto de Medicina Legal en casos de violencia familiar”	91
Figura 9 Objeto Pericial del Tipo Penal 122-B.....	92
Figura 10 Motivo por el que se dispuso el archivo fiscal	93
Figura 11 ¿Cree que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica?	95

Figura 12 La impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a las víctimas de violencia familiar en alta medida.	96
Figura 13 El incumplimiento del objeto pericial que exige el tipo penal 122-B (alguna afectación psicológica, cognitiva, o conductual), en la pericia psicológica por delito contra la mujer o integrantes del grupo familiar, genera sensación de impunidad en alta me	97
Figura 14 La no realización de pericia psicológica a las víctimas de violencia familiar dentro de las 24 horas del hecho suscitado, genera a posterior que esta no se practique por desistimiento de la misma, o a causa de coacción, amenaza, encierro o reconciliación	99
Figura 15 La no imposición de sanción penal y reparación civil, a los procesados victimarios por delito contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de agresiones psicológicas, generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial..	100
Figura 16 La duración del proceso en casos de violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, especialmente en la modalidad de agresión psicológica, incide significativamente en la presencia de impunidad en dicho delito	102

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La violencia psicológica contra mujeres e integrantes del grupo familiar se erige como una preocupante realidad en la sociedad contemporánea, trascendiendo las barreras culturales y socioeconómicas. En la jurisdicción de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el año 2022, esta forma de violencia se presenta como una problemática especialmente compleja, caracterizada por su invisibilidad y la presencia persistente de la impunidad que la rodea.

La invisibilidad de la violencia psicológica conlleva a un subregistro de casos, ya que muchas veces las secuelas emocionales y psicológicas no son evidentes a simple vista. Este fenómeno dificulta la detección temprana y la intervención oportuna de las autoridades competentes. Además, existe una tendencia a minimizar la gravedad de la violencia psicológica en comparación con otras formas de violencia, lo que contribuye a su subestimación y, en última instancia, a la falta de atención adecuada.

La impunidad que rodea a los casos de violencia psicológica agrega un componente preocupante a esta realidad. La falta de sanciones efectivas para los agresores perpetúa un ciclo de victimización, desalentando a las víctimas a denunciar y contribuyendo a la repetición de conductas abusivas. Esta impunidad también puede desincentivar la implementación de medidas preventivas y educativas, debilitando así los esfuerzos por erradicar la violencia psicológica en la sociedad.

Además, la complejidad del fenómeno se ve agravada por factores culturales, sociales y económicos que pueden actuar como barreras para la denuncia y la búsqueda de ayuda. Estigmatización, falta de recursos económicos, dependencia económica y presiones sociales son algunos de los obstáculos que enfrentan las víctimas al intentar escapar del círculo de la violencia psicológica.

En este contexto, la presente investigación busca analizar a fondo la realidad problemática de la impunidad en casos de violencia psicológica en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga en 2022, identificando patrones, factores subyacentes y consecuencias, con el objetivo de contribuir a la formulación de estrategias más efectivas para la prevención y abordaje de esta problemática.

1.2. Delimitación de la investigación

Marco espacial: El marco espacial de la investigación se centrará en la Tercera Fiscalía penal Corporativa de Huamanga.

Marco temporal: Se realizó el estudio descriptivo de las carpetas fiscales por denuncia del delito de Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (Art. 122-B), correspondiente a la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema principal

¿En qué medida la impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar, en casos de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?

1.3.2. Problemas secundarios

1.3.2.1. Primer problema específico

¿En qué medida la impunidad sería perjudicial para evitar la comisión del delito de agresiones psicológicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, generando desprotección a las víctimas de violencia familiar?

1.3.2.2. Segundo problema específico

¿Cómo se relaciona la falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga con la gestión y resolución de casos de violencia psicológica, y de qué manera esta limitación impacta en la impunidad percibida por las víctimas?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar en qué medida la impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar, en casos de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022.

1.4.2. Objetivos específicos

1.4.2.1. Primer objetivo específico

Determinar en qué medida la impunidad sería perjudicial para evitar la comisión del delito de agresiones psicológicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, generando desprotección a las víctimas de violencia familiar.

1.4.2.2. Segundo objetivo específico

Identificar cómo se relaciona la falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga con la gestión y resolución de casos de violencia psicológica, y de qué manera esta limitación impacta en la impunidad percibida por las víctimas.

1.5. Justificación e importancia

1.5.1. Justificación

La relevancia de esta investigación radica en la imperante necesidad de garantizar que las víctimas de violencia familiar, específicamente aquellas afectadas por agresiones psicológicas, no queden impunes. La aplicación efectiva de la Ley N° 30364 y su Reglamento, así como una interpretación adecuada del Artículo 122-B, son fundamentales para asegurar la protección de los derechos de las mujeres e integrantes del grupo familiar.

En el marco de un contexto donde los índices de violencia contra las mujeres siguen en aumento, es crucial que el Derecho Penal se ajuste a estándares que permitan una respuesta punitiva proporcional a la gravedad de la conducta delictiva. Esta adaptación debe ir más allá

de simplemente evaluar el resultado observable en la esfera física o psicológica de la víctima, considerando también el medio empleado por el agente agresor.

La investigación busca contribuir al análisis y comprensión de la interpretación y aplicación de la legislación vigente, particularmente el Artículo 122-B, así como evaluar en qué medida los operadores de justicia cumplen con los Principios Rectores del Derecho Penal, en concordancia con la Constitución y los Tratados Internacionales de los cuales el Perú es signatario.

La aplicación efectiva de la legislación pertinente no solo implica la realización de diligencias de investigación en tiempo oportuno, sino también la garantía de que los principios rectores del derecho penal, tales como la proporcionalidad de la pena y la protección de los derechos fundamentales, se cumplan de manera integral. Esta investigación busca aportar a la reflexión y mejora de los procesos judiciales, destacando la importancia de una respuesta penal eficaz y acorde a la gravedad de las agresiones psicológicas en el ámbito familiar.

1.5.2. Importancia de la investigación

La investigación se enfoca en la impunidad por violencia psicológica contra mujeres e integrantes del grupo familiar, específicamente en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el año 2022. La relevancia de este estudio radica en diversos aspectos cruciales para la comprensión y abordaje de la problemática.

En primer lugar, la tesis destaca la necesidad de visibilizar la violencia psicológica, una forma de agresión que a menudo permanece en la sombra. Al poner de relieve la impunidad asociada a esta violencia, se busca generar conciencia sobre la gravedad de estas agresiones y su impacto en las víctimas.

En un contexto más amplio, la investigación aborda la protección de los derechos fundamentales de las víctimas. Analiza la aplicación de la Ley N° 30364 y su Reglamento, así como la interpretación del Artículo 122-B, con el objetivo de asegurar que la legislación sea un instrumento efectivo para brindar justicia y protección a quienes han experimentado violencia psicológica en el ámbito familiar.

La conexión con estándares internacionales es otro elemento destacado. La tesis aboga por armonizar las leyes nacionales con principios y normativas globales, contribuyendo así a fortalecer el compromiso internacional para erradicar la violencia de género.

La contribución de la tesis va más allá del análisis teórico, ya que busca proporcionar recomendaciones prácticas para mejorar los procesos judiciales y las medidas preventivas. Esto implica un enfoque proactivo en la reducción de la incidencia de violencia familiar, estableciendo puentes entre la teoría y la acción concreta.

1.5.3. Viabilidad de la investigación

Es viable gracias al acceso integral a una variedad de recursos bibliográficos, abarcando tanto el formato impreso como el digital, en el ámbito específico de la violencia dirigida hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar. Esta amplia selección de fuentes bibliográficas permitió un análisis detallado y exhaustivo de los aspectos relacionados con esta problemática social, ofreciendo una sólida base de conocimiento sobre la cual cimentar el estudio.

Estos materiales proporcionaron valiosas perspectivas, desde enfoques sociológicos y antropológicos hasta legales y psicológicos, que enriquecieron la comprensión global de la cuestión.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. *Antecedentes internacionales*

Astudillo Chiriboga y otros (2022) en su tesis titulado “Abandono de la denuncia en el delito de violencia intrafamiliar en el Cantón Sigsig–Ecuador”, afirma que:

El objetivo de analizar los procesos llevados a cabo en el Cantón Sigsig. Mayormente, estos procesos terminan con la ausencia de la parte agraviada en la audiencia, lo que provoca la absolución del imputado y transgrede los principios de celeridad procesal y la no revictimización. La investigación fue de tipo cuantitativa-cualitativa, analítico-sintética y deductivo-inductiva, ya que se buscó evidenciar por qué los procesos relacionados con delitos de violencia intrafamiliar no prosperan y por qué ocurre el abandono de la víctima. Para esto, se utilizaron técnicas de análisis de datos y encuestas. Estas encuestas fueron aplicadas a aproximadamente 10 abogados y a secretarios que trabajan en dicha unidad judicial. Como conclusión principal, se señala que, aunque se han realizado varias reformas legales para agilizar estos procesos y proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, en la práctica no se observan cambios significativos debido a la falta de personal y a la excesiva carga judicial. Por ejemplo, en el Cantón Sigsig, solo hay dos jueces multicompetentes que gestionan todos los procesos en sus jurisdicciones, lo que impide cumplir con los términos y plazos legales (p. 437).

Pancha (2018), en su tesis de grado titulada “La impunidad de los delitos de violencia intrafamiliar, vulnera los derechos humanos de las personas en calidad de víctimas, en el cantón

Cayambe; año 2016”, sustentada en la Universidad Central del Ecuador, Quito – Ecuador, expone:

Este estudio tiene como objetivo principal identificar los derechos vulnerados de las víctimas de Violencia Intrafamiliar debido a la impunidad en el Cantón Cayambe durante el año 2016. La investigación se llevará a cabo mediante un enfoque Bibliográfico-Documental. La población estudiada incluirá funcionarios de Fiscalía, jueces especializados en Violencia Intrafamiliar y servidores judiciales en el Cantón Cayambe. Dada la impunidad en casos de Violencia Intrafamiliar, los protocolos establecen pautas para investigar denuncias contra un estado respecto a posibles violaciones de derechos humanos de la mujer.

Granja & Chiluisa (2016), en su tesis de maestría “La Impunidad que genera el juzgamiento de los delitos de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar”, presentada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato – Ecuador. Que tiene como objetivo:

Realizar un análisis crítico sobre el tema jurídico con el objetivo de proponer soluciones procesales que eviten la impunidad en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, según lo establecido en el COIP. se concluye que la violencia intrafamiliar es altamente variable, pero su carácter cíclico es predecible. La recurrencia de episodios violentos, aunque con diferentes formas, es notable. Sobresale la violencia psicológica, que afecta de gran manera la calidad de vida, con efectos perjudiciales para la familia y la comunidad. Las víctimas experimentan diversas consecuencias psicológicas, estimándose que el 60% de las mujeres que presentan algún

tipo de maltrato siempre presentan problemas psicológicos, principalmente ansiedad, tristeza y trastornos como depresión y estrés postraumático. Se sugiere considerar el trastorno de estrés postraumático como secuela principal de la violencia psicológica, relevante para abordajes legales y clínicos.

Hidrovo & Aguilar (2016) en su tesis de grado “La falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención, a fin de evitar la impunidad del infractor y precautelar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la víctima, consagrados en la constitución de la república del Ecuador”, desarrollada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato – Ecuador, menciona que:

En los delitos contra la mujer y la familia, la prolongada duración de los procedimientos legales vulnera los derechos de las víctimas, dejando casos sin conclusión. Se destaca la necesidad de que la administración de justicia realice un control y seguimiento de los agresores para reducir las agresiones psicológicas y prevenir la revictimización. Además, se señala la ineficacia actual de la administración de justicia debido a normativas inadecuadas que resultan en la impunidad de agresiones psicológicas, subrayando la urgencia de reformas legales para abordar eficazmente esta problemática.

Escobar (2011), en su tesis de grado “Perspectiva jurídica, económica y social de los efectos de las actitudes de la mujer como víctima y victimaria de la violencia intrafamiliar en Guatemala”, Realizada en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala – México. Sus recomendaciones fueron: Se sugiere implementar medidas de seguridad en las instituciones receptoras de denuncias por violencia intrafamiliar, sin distinción de género, con el fin de

prevenir la propagación de violencia en el ámbito familiar. Asimismo, se insta a las instituciones judiciales a verificar la veracidad de los hechos al recibir declaraciones, reconociendo la necesidad de no aceptar automáticamente la versión de alguno de los involucrados. Además, se propone la creación de centros de mediación que ofrezcan apoyo psicológico y jurídico mutuo, junto con el establecimiento de instituciones preventivas para abordar y erradicar los problemas intrafamiliares, considerando estas acciones cruciales para prevenir situaciones extremas como homicidios y otros tipos de violencia.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Rosas (2019), en su tesis de maestría “Impunidad por Agresiones Psicológicas contra mujeres o integrantes del Grupo Familiar, afecta a víctimas de violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, 2017”, de la Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú, afirma que:

La investigación se llevó a cabo con el objetivo de analizar el impacto de la impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o miembros del grupo familiar en casos manejados por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna en 2017. La hipótesis establecida sugiere que la impunidad en estos delitos afecta significativamente a las víctimas de violencia familiar. El enfoque del trabajo es aplicado y socio jurídico, utilizando un diseño no experimental de corte transversal y nivel descriptivo correlacional. Se recopiló información a través de instrumentos como el Cuestionario Semiestructurado, Ficha de Observación, Análisis Documental (revisión de carpetas fiscales y sentencias judiciales), y la Cédula de Entrevista. Los datos obtenidos fueron analizados mediante cuadros y gráficos. Los resultados destacan que la impunidad tiene

un efecto perjudicial al no prevenir el delito de agresiones psicológicas, generando desprotección a las víctimas de violencia familiar. Además, las víctimas, debido a la impunidad, experimentan re victimización y trastorno post traumático de personalidad. Estos hallazgos resaltan la necesidad de abordar de manera efectiva la impunidad para garantizar la protección de las víctimas y prevenir consecuencias psicológicas adversas.

Huamán (2019), en su tesis de grado, “Eficacia de las medidas de protección establecidas por la ley n° 30364 en el distrito judicial de Huaura-2016”, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huaral – Perú. Este estudio tiene como objetivo investigar cómo las capacitaciones presenciales sobre la Ley N° 30364 y su Reglamento, dirigidas a jueces de familia y/o mixtos, influyen en la efectividad jurídica de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Huaura durante el año 2016:

La investigación, de naturaleza no experimental y corte transversal, buscó establecer correlaciones causales entre las variables, utilizando un enfoque correlacional-causal. La población de estudio incluyó a 8 jueces de familia y/o mixtos de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Se emplearon cuestionarios y análisis documental de 4 expedientes de violencia familiar como métodos de recolección de datos. Los resultados indican que la mayoría de los participantes tiene una actitud positiva hacia las capacitaciones relacionadas con la Ley N° 30364 y su Reglamento. En conclusión, los hallazgos sugieren una relación positiva entre las capacitaciones y la eficacia jurídica de las medidas de protección, destacando la importancia de la formación continua en este contexto jurídico.

Arriola (2015), En su tesis de maestría presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú “Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional. ¿Decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? Análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre - diciembre 2011”, Lima - Perú, Las investigaciones arrojaron las siguientes conclusiones importantes:

En primer lugar, la violencia familiar se percibe como un problema social que afecta no solo a la víctima, sino también a la sociedad y al Estado, fracturando derechos fundamentales, incluido el de la salud. En segundo lugar, al analizar once expedientes que llegaron a segunda instancia, se evidencian numerosos obstáculos para el acceso a la justicia, con procesos prolongados que incumplen la necesidad de celeridad por parte de la PNP, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Tercero, se destaca la demora en la obtención de medidas de protección a nivel prejudicial debido a la tardanza en los resultados de la pericia psicológica. Otro hallazgo relevante es la problemática en la valoración de las pericias, ya que, en casos declarados infundados después de años de trámite, las conclusiones de las pericias psicológicas carecen de precisión sobre el daño psíquico y no ofrecen información detallada sobre reacciones ansiosas o escalas de evaluación. Finalmente, se concluye que es imperativo implementar los instrumentos internacionales destinados a velar por las víctimas de violencia familiar. Esto permitirá lograr sanciones para los agresores, reparación del daño, agilidad en los procesos y, sobre todo, superar la sensación de desprotección al buscar justicia y protección.

Huamán L. (2008), en su tesis de maestría, “La violencia psicológica y la evaluación por el Juez especializado de familia del daño moral”, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima – Perú, afirma que:

Realizar capacitaciones exhaustivas para los operadores de justicia especializados en casos familiares, asegurando que estén debidamente preparados para valorar informes periciales de manera adecuada. Asimismo, se sugiere establecer principios específicos que permitan a los magistrados evaluar integralmente los impactos del daño moral derivado de la violencia psicológica, dada la importancia de las evaluaciones psicológicas en estos casos. Por último, se recomienda la implementación de charlas, talleres y actividades focalizadas en la violencia psicológica y el daño moral para unificar criterios entre los profesionales del ámbito jurídico. Estas iniciativas buscan facilitar la toma de decisiones informadas y contribuir a la anhelada seguridad jurídica en casos relacionados con la violencia familiar.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conceptos de violencia intrafamiliar

La familia es la unidad social más fundamental para los seres humanos, caracterizada por lazos de sangre, como la relación entre padres e hijos, y por vínculos reconocidos tanto social como legalmente a través del matrimonio. Los miembros de una familia generalmente residen en el mismo hogar y comparten su vida diaria.

Gonzáles (2018) señala que “la violencia, por otra parte, es aquello ejecutado con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de otra persona. El comportamiento violento intenta

imponer u obtener algo por la fuerza y puede ocasionar daños físicos y emocionales a la víctima.” (p.37).

“La violencia intrafamiliar, también nombrada como “violencia familiar o violencia doméstica, puede incluir distintas formas de maltrato, desde intimidación hasta golpes pasando por el acoso o los insultos. El violento puede ejercer su “accionar contra un solo integrante de la familia como su pareja o su hijo o comportarse de forma violenta con todos” (Pancha, 2018, p.37).

Corsi Jorge (2014), afirma que “El abuso en el ámbito familiar abarca todas las formas de maltrato que ocurren entre los miembros de una familia. Una relación de abuso se caracteriza por un desequilibrio de poder, donde una de las partes, a través de acciones u omisiones, causa daño físico y/o psicológico a otro miembro de la familia.”.

La violencia familiar se refiere al abuso cometido por un miembro del núcleo familiar. Este núcleo se entiende como un grupo social compuesto por individuos vinculados por parentesco. En este contexto, el agresor actúa de manera ilegal, sin una justificación legítima o legal, con la intención de causar daño o controlar a otros miembros, infligiendo daños físicos, psicológicos y/o sexuales. El Estado, conforme a lo establecido en la Constitución y los Códigos Penales, utiliza su poder jurisdiccional para sancionar al agresor, cuyas acciones violan la ley y deben ser penalizadas por el sistema judicial.

Según González (2010), afirma que:

la violencia no se limita únicamente al ámbito físico, sino que también abarca aspectos emocionales y psicológicos. Esto incluye agresiones verbales, gestuales y otros tipos de sometimiento ejercidos por uno o varios individuos sobre otros. Estos actos pueden

implicar degradación, humillación, amenazas, así como la imposición de un aislamiento social y la privación de afecto y amistades. González subraya que, a menudo, se presta menos atención a las heridas emocionales debido a que la agresión física recibe mayor atención por el peligro inmediato que representa. Además, los síntomas físicos son más fáciles de identificar que los relacionados con el abuso emocional. (pág. 59)

Cualquier agresión a una persona fuera de los lazos de parentesco legal o fuera del entorno familiar se clasificaría como un delito o falta si perjudica la integridad física. En el caso de daños a la integridad moral o psicológica, se consideraría un acto lesivo. Para ambas situaciones, existen mecanismos judiciales para sancionar al agresor que, por acción u omisión, haya causado daño físico a otro individuo o para detener los actos que afectan la integridad moral o psicológica de una persona.

Sin embargo, cuando estas agresiones ocurren dentro de la familia, se denominan "violencia familiar". Este término abarca una gama más amplia de motivaciones y connotaciones que van más allá de las simples consideraciones legales, afectando no solo el derecho penal o civil, sino también teniendo implicaciones sociales y políticas. Reconocer la violencia familiar como un problema complejo requiere un enfoque integral que evite interpretaciones simplistas basadas en la lucha de géneros, ya que este problema trasciende dicha dicotomía y tiene un impacto profundo en las vidas de las víctimas y en la sociedad en general.

2.2.2. La violencia familiar en el Perú

La violencia familiar es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a comunidades en todo el mundo. Diversos estudios han intentado identificar las causas

subyacentes de esta problemática para formular estrategias de intervención efectivas. Las encuestas sobre este problema global han revelado que factores como la falta de educación, los bajos niveles económicos, el alcoholismo y la drogadicción desempeñan roles significativos en su aparición. Según Pretell (2016), Las encuestas globales sobre este problema han revelado que las principales causas se encuentran en la falta de educación, los bajos ingresos económicos, el alcoholismo y el consumo de drogas por parte de los hombres (p. 38).

Ante este hecho, en Perú, la constitución política establece que "el fin supremo de la sociedad y del Estado es la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad". Esto posiciona a Perú como un país que reconoce el derecho a la "integridad psíquica y física", lo que ha llevado a la creación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este ministerio ha establecido convenios con el Ministerio del Interior para capacitar a la policía nacional, y ha creado la Defensoría de la Mujer, proporcionando así acceso a la justicia para proteger a las mujeres del maltrato de sus parejas (Pretell, 2016, p. 38).

2.2.3. Grados de violencia familiar en el Perú

Existen dos (02) grados desde los cuales se configura la "violencia familiar: Producida desde espacios externos a la familia y a partir del espacio interior de los mismos" (Pretell Díaz, 2016)

Pretell (2016), expone:

En el Perú, la violencia familiar tiene profundas raíces en una herencia colonial e histórica que persiste a pesar de los avances sociales. Este contexto histórico ayuda a explicar la "cromaticidad del problema de la violencia y su omnipresencia en el Perú". La sociedad peruana está marcada por una continua presencia de violencia, evidenciada a través de la

violencia política a lo largo de su historia. Tanto el Estado como los grupos armados han amenazado la seguridad de comunidades enteras, intensificando la pobreza debido a los altos costos sociales que son difíciles de superar. (p. 39)

2.2.4. Tipos de violencia familiar

2.2.4.1. Violencia física

La violencia física es la más visible y, a menudo, la más denunciada. Incluye cualquier acto que cause daño corporal a la víctima, como golpes, empujones, patadas, estrangulamientos y otros tipos de agresión física. Johnson (2008) destaca que este tipo de violencia es frecuentemente utilizado como un medio para ejercer control y poder sobre la víctima.

2.2.4.2. Violencia psicológica

Según García (2016), La violencia psicológica se manifiesta mediante una variedad de comportamientos poco saludables destinados a socavar la autoestima y la dignidad de la víctima. Entre estos comportamientos están las amenazas, , insultos públicos, , intimidaciones, comentarios humillantes, vigilancia constante y desprecio (citado en Pérez, 2017, p. 45).

El maltrato psicológico es una forma de abuso que afecta profundamente la salud mental y emocional de quienes lo sufren, a menudo resultando en una disminución significativa de la autoestima y la identidad personal. Este tipo de violencia suele ser el primer indicio de un patrón abusivo en una relación, ya que el agresor, al tener una relación cercana con la víctima, puede explotar sus inseguridades y debilidades para erosionar su confianza en sí misma.

Identificar estos signos requiere prestar atención a patrones recurrentes y a cómo estos comportamientos afectan la salud emocional y mental de la persona. La violencia psicológica puede ser insidiosa y a menudo se manifiesta de manera sutil, lo que puede dificultar su reconocimiento tanto para la víctima como para quienes la rodean.

2.2.4.3. *Violencia sexual*

La violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual realizado sin el consentimiento de la persona, abarcando agresiones sexuales, abusos, explotación, violación y coerción sexual. Incluye comportamientos como penetración forzada, tocamientos no deseados, y la utilización de amenazas o manipulación para obtener actos sexuales. Este tipo de violencia no solo inflige daño físico, sino que también causa graves repercusiones psicológicas y emocionales, afectando la dignidad, la autoestima y el bienestar general de la víctima. La violencia sexual representa una violación grave de los derechos humanos y requiere atención y apoyo especializado para abordar sus consecuencias.

La violencia sexual incluye una amplia gama de comportamientos no consensuados que tienen una connotación sexual. Estos comportamientos pueden ser físicos, verbales o psicológicos y abarcan:

Agresión Sexual: Incluye cualquier acto sexual en el que se utiliza la fuerza, la coacción, la manipulación o la intimidación para obligar a una persona a participar en un acto sexual en contra de su voluntad.

Violación: Consiste en la penetración sexual no consentida, que puede ser vaginal, anal o oral, y realizada por medio de la fuerza, la amenaza de fuerza o el uso de la coerción.

Abuso Sexual Infantil: Implica cualquier contacto sexual entre un adulto y un menor, o entre menores cuando uno ejerce poder o control sobre el otro, sin el consentimiento informado del menor.

Acoso Sexual: Comportamientos no deseados de naturaleza sexual, como comentarios, gestos, insinuaciones o contacto físico, que crean un ambiente intimidante, hostil o degradante.

Explotación Sexual: El uso de una persona para obtener gratificación sexual a cambio de dinero, favores, bienes o servicios, incluyendo la prostitución forzada y la pornografía.

Incesto: Relaciones sexuales entre familiares cercanos, como padres e hijos o hermanos, que son ilegales y socialmente inaceptables.

Coerción Sexual: Uso de amenazas, presión psicológica o manipulación emocional para obligar a una persona a realizar actos sexuales.

Cada uno de estos comportamientos constituye una violación grave de los derechos humanos y requiere una respuesta adecuada tanto legal como de apoyo psicológico para las víctimas.

2.2.5. Violencia contra menores

La violencia contra menores se refiere a cualquier forma de maltrato físico, emocional, sexual o negligencia que se inflige a una persona menor de 18 años. Esta violencia puede

ocurrir en diferentes entornos, incluyendo el hogar, la escuela, la comunidad y en instituciones.

A continuación, se detallan las principales formas de violencia contra menores.

- a. **Violencia Física:** Incluye golpes, bofetadas, patadas, quemaduras y cualquier otra acción que cause daño físico o sufrimiento a un niño. Esta forma de violencia puede tener consecuencias graves a largo plazo, incluyendo lesiones permanentes o incluso la muerte.
- b. **Violencia Emocional:** Se manifiesta a través de insultos, amenazas, humillaciones, rechazo constante, aislamiento y cualquier otro comportamiento que pueda afectar negativamente la autoestima y el bienestar emocional de un niño. La violencia emocional puede ser tan dañina como la violencia física y puede llevar a problemas psicológicos severos.
- c. **Abuso Sexual:** Implica cualquier actividad sexual con un niño, incluyendo contacto físico inapropiado, explotación sexual y exposición a material pornográfico. El abuso sexual tiene efectos devastadores en la salud mental y emocional de los niños y puede afectar su desarrollo a largo plazo.
- d. **Negligencia:** Ocurre cuando los cuidadores no proveen las necesidades básicas del niño, como alimentación, ropa, vivienda, educación, atención médica y supervisión adecuada. La negligencia puede tener consecuencias graves para el desarrollo físico y emocional del niño.
- e. **Explotación Infantil:** Incluye el uso de niños en trabajos forzados, tráfico infantil, prostitución y otras formas de explotación económica y sexual. Los

niños explotados a menudo son privados de su infancia, educación y oportunidades de desarrollo.

- f. **Bullying y Acoso:** Comportamientos agresivos y repetidos entre niños que pueden incluir intimidación, agresiones físicas y verbales, exclusión social y humillación. El bullying puede ocurrir en la escuela, en la comunidad y en línea (ciberacoso).

La violencia contra menores es una violación grave de los derechos humanos y tiene impactos duraderos en el desarrollo físico, emocional y social de los niños. Es fundamental que se implementen medidas efectivas de prevención y respuesta para proteger a los menores y garantizar su bienestar y desarrollo integral

2.2.6. Prevención de violencia contra la mujer

La prevención de la violencia contra la mujer es un campo multidisciplinario que integra teorías y enfoques de diversas disciplinas, incluyendo la sociología, la psicología, la criminología, el trabajo social y la salud pública. A continuación, se presentan las principales medidas que fundamentan las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer:

- a) **Educación y sensibilización:** La implementación de programas educativos en escuelas y universidades, talleres para padres, y campañas de sensibilización a través de medios de comunicación y eventos públicos es fundamental para promover la igualdad de género y el respeto mutuo. La educación en temas de igualdad de género y derechos humanos ayuda a prevenir actitudes y comportamientos violentos desde una edad temprana.

- b) **Fortalecimiento de la legal:** Es crucial tener leyes protectoras y sanciones severas para los perpetradores de violencia. Además, se deben establecer planes nacionales de acción con un adecuado financiamiento para programas de prevención. La legislación debe garantizar medidas preventivas y punitivas que desincentiven la violencia y protejan a las víctimas.
- c) **Servicios de apoyo y protección:** Proveer refugios seguros, centros de atención integral, y líneas de ayuda es esencial para ofrecer apoyo a las víctimas de violencia. Estos servicios deben incluir asistencia médica, psicológica y legal, permitiendo a las víctimas acceder a la protección y ayuda necesaria para superar la situación de violencia.
- d) **Capacitación de profesionales:** Es importante capacitar a policías, personal de seguridad y profesionales de la salud en la detección temprana de la violencia y la intervención adecuada. La formación debe incluir el conocimiento de protocolos claros y un enfoque integral para manejar casos de violencia contra la mujer de manera efectiva.
- e) **Intervención comunitaria:** La creación de grupos de apoyo, redes comunitarias y proyectos participativos que involucren tanto a hombres como a mujeres es clave para promover relaciones equitativas y un liderazgo local eficaz. Las iniciativas comunitarias pueden generar un entorno de apoyo y prevención a nivel local, fomentando una cultura de respeto y equidad.
- f) **Investigación y monitoreo:** La investigación continua y el monitoreo de la violencia contra la mujer permiten entender sus causas y consecuencias, evaluar la efectividad de

los programas y recolectar datos precisos. Esto facilita la adaptación de las intervenciones y asegura la rendición de cuentas, contribuyendo a la mejora continua de las estrategias de prevención.

2.3. Consecuencias de la violencia familiar

La violencia familiar tiene diversas consecuencias que afectan a las víctimas en múltiples niveles. Aquí se describen algunas de las más significativas:

- a) **Consecuencias Físicas:** Las víctimas de violencia familiar pueden sufrir una amplia gama de daños físicos, desde lesiones menores como contusiones y cortes, hasta heridas graves y debilitantes, e incluso la muerte en casos extremos. Estos daños físicos pueden requerir atención médica urgente y prolongada.
- b) **Consecuencias Psicológicas:** La violencia familiar puede tener efectos profundos y duraderos en la salud mental de las víctimas. Esto incluye trastornos como ansiedad, depresión, estrés postraumático, y trastornos de la conducta alimentaria. La autoimagen y la autoestima también pueden verse gravemente afectadas, llevando a una percepción negativa de uno mismo y a sentimientos de impotencia y desesperanza.
- c) **Consecuencias Emocionales:** Las víctimas pueden experimentar una variedad de problemas emocionales, incluyendo miedo, ira, vergüenza, culpa y aislamiento. Estas emociones pueden dificultar su capacidad para establecer y mantener relaciones saludables y llevar una vida emocionalmente equilibrada.

- d) **Consecuencias Sociales:** La violencia familiar puede provocar el aislamiento social de las víctimas, dificultando su acceso a redes de apoyo y recursos comunitarios. Además, las víctimas pueden enfrentar estigmatización y discriminación, lo que puede limitar sus oportunidades laborales y educativas.
- e) **Consecuencias Económicas:** Los costos asociados con la violencia familiar incluyen gastos médicos, pérdida de ingresos debido a la incapacidad para trabajar, y gastos legales si se buscan medidas de protección o se emprende un proceso judicial. Además, la violencia puede llevar a la pérdida de empleo y afectar la estabilidad económica de la familia.
- f) **Consecuencias para los Hijos:** Los niños que viven en un entorno de violencia familiar pueden desarrollar problemas de comportamiento, dificultades en el rendimiento escolar, y problemas emocionales y psicológicos. También pueden replicar patrones de violencia en sus propias relaciones futuras o convertirse en agresores.
- g) **Consecuencias en la Relación de Pareja:** La violencia familiar deteriora las relaciones interpersonales, debilitando la confianza y el respeto mutuo. Esto puede llevar a la ruptura de la relación o a un ciclo continuo de abuso, afectando la dinámica familiar y la estabilidad emocional de todos los miembros.
- h) **Consecuencias Comunitarias:** La violencia familiar tiene un impacto negativo en la comunidad en general, afectando la cohesión social y la calidad de vida. Además, puede generar una carga adicional en los servicios de salud, justicia y bienestar social, afectando los recursos disponibles para la comunidad.

2.3.1. Atención de las víctimas por violencia familiar

La atención a las víctimas de violencia familiar implica una serie de enfoques y estrategias diseñadas para ayudarles a recuperarse y superar los efectos del abuso. Este tratamiento abarca múltiples dimensiones.

- a) **Apoyo Psicológico:** Las víctimas suelen requerir intervención psicológica para abordar el trauma y el estrés postraumático causados por la violencia. Esto puede incluir terapia individual, grupal o familiar, y el uso de técnicas terapéuticas como la terapia cognitivo-conductual para ayudar a las víctimas a procesar y manejar sus emociones.
- b) **Asesoramiento Legal:** Las víctimas necesitan acceso a orientación legal para entender sus derechos y opciones dentro del sistema judicial. Esto puede incluir asistencia para solicitar órdenes de protección, representarles en casos judiciales o ayudarles a navegar el proceso legal asociado con la violencia familiar.
- c) **Atención Médica:** Los daños físicos causados por la violencia requieren atención médica. Esto incluye la evaluación y tratamiento de lesiones físicas, así como la atención médica general para asegurar la salud física de la víctima y abordar cualquier problema relacionado con la violencia.
- d) **Apoyo Social:** La integración de la víctima en redes de apoyo social es fundamental para su recuperación. Esto puede incluir el acceso a refugios, grupos de apoyo, y servicios comunitarios que ayuden a las víctimas a reconstruir sus vidas y reestablecer su independencia.

- e) **Intervención Económica:** Ofrecer asistencia económica a las víctimas puede ser crucial para su estabilidad. Esto puede involucrar ayuda para encontrar empleo, apoyo financiero temporal, y asistencia para cubrir gastos básicos como vivienda, alimentación y transporte.
- f) **Educación y Capacitación:** Proporcionar educación y capacitación sobre los derechos de las víctimas y sobre cómo identificar y evitar situaciones de abuso en el futuro es parte del tratamiento. Esto puede incluir talleres sobre la prevención de la violencia y estrategias para desarrollar habilidades personales y profesionales.
- g) **Rehabilitación Familiar:** En casos donde es posible y seguro, se pueden implementar programas de rehabilitación familiar para abordar los conflictos subyacentes y promover un entorno familiar más saludable. Esto puede incluir mediación y terapia familiar para reconstruir relaciones y mejorar la dinámica familiar.

Según Walker (2009), “Al comenzar la terapia, es crucial preparar a la mujer para los cambios que notará tanto en sí misma como en su entorno, y especialmente en su pareja o ex pareja. Si ella decide continuar en la relación, es importante aclarar que el objetivo de la terapia no es necesariamente terminar la relación, sino garantizar que la mujer pueda vivir en un entorno seguro y libre de violencia”.

Asimismo, la Organización Mundial de Salud si bien viene prestando ayuda a muchos países del mundo con el fin de reforzar su respuesta a la violencia, es largo el camino que viene recorriendo desde el año 1990, y con nuevo plan de acción mundial de últimas fechas sin duda

vienen contribuyendo a situar sin duda iniciativas en prevención de la violencia en un nuevo nivel, además tal como refiere Krug se puede prevenir la violencia con iniciativas de salud pública muy parecidas a las utilizadas para controlar enfermedades” (Krug, 2014).

2.3.2. Comportamiento agresivo y consecuencias de la violencia familiar.

Se refiere a acciones y actitudes dirigidas a causar daño físico o emocional a otra persona. Esto incluye actos de violencia, como insultos, amenazas, y agresiones físicas, así como comportamientos que buscan intimidar o controlar a otros. En el contexto de la violencia familiar, el comportamiento agresivo puede manifestarse en diversas formas, como agresiones físicas, maltrato psicológico, abuso sexual, y coerción

Según Buss (1961), el comportamiento agresivo es una respuesta a una amenaza percibida, y se manifiesta en la intención de dañar o provocar sufrimiento en otro individuo. La agresión puede ser impulsiva, como una reacción emocional inmediata, o premeditada, con la intención deliberada de causar daño (Baron & Richardson, 1994).

Tipos de Agresión:

- **Agresión Física:** Involucra el uso de la fuerza para causar daño corporal, como golpear o empujar (Baron & Richardson, 1994).
- **Agresión Verbal:** Incluye insultos, gritos, y otros comentarios que buscan menospreciar o humillar a la víctima (Anderson & Dill, 2000).
- **Agresión Psicológica:** Implica comportamientos que dañan el bienestar emocional, como el control coercitivo, la intimidación y la manipulación emocional (Dutton & Goodman, 2005).

2.4. Impunidad

se refiere a la situación en la que un individuo o grupo no enfrenta consecuencias legales o sanciones por sus acciones, particularmente en casos de delitos o abusos. En otras palabras, es la ausencia de castigo o responsabilización por actos que violan la ley o los derechos de otras personas. Aunque estos problemas no se clasifican como enfermedades en sí mismas, representan factores de riesgo significativos que pueden elevar la probabilidad de que ocurran fenómenos como traumatismos, depresión y femicidio. (Banco Mundial, 1993)

Zaffaroni (1988), precisa que:

“La impunidad, en su sentido más amplio, no se limita exclusivamente a un tema legal, sino que abarca dimensiones legales, sociales, culturales, psicológicas y económicas. Generalmente, se refiere a la "falta de castigo, la exención de pena o la ausencia de sanción", conceptos que se oponen a la impunitabilidad, la imputabilidad y la inmunidad.”.

Según Gómez (2008), se definió como “La impunidad significa que los autores de violaciones no son responsabilizados penal, civil, administrativa o disciplinariamente. Esto pasa cuando los responsables evitan ser investigados, arrestados, juzgados y, si son encontrados culpables, castigados de manera adecuada. Además, no se les obliga a compensar a las víctimas por el daño causado”.

2.4.1. Dimensiones de la impunidad

Las dimensiones de la impunidad abarcan diferentes aspectos que contribuyen a la ausencia de justicia. Estas dimensiones incluyen:

- a) **Dimensión Legal:** Falta de sanción penal y otras formas de responsabilidad legal para los autores de violaciones de derechos humanos. Esto implica la ausencia de procesos judiciales adecuados y la no imposición de penas justas.
- b) **Dimensión Social:** La aceptación o normalización de la falta de castigo dentro de la sociedad. Esto puede llevar a una cultura de silencio y miedo, donde las víctimas no denuncian y la comunidad no exige justicia.
- c) **Dimensión Cultural:** Creencias y valores que perpetúan la impunidad, como la percepción de que ciertas violaciones no son graves o que los perpetradores tienen justificaciones válidas.
- d) **Dimensión Psicológica:** El impacto emocional y mental en las víctimas y la sociedad. La falta de justicia puede causar sentimientos de desesperanza, desconfianza en las instituciones y trauma psicológico continuo.
- e) **Dimensión Económica:** La falta de compensación para las víctimas y los costos asociados con la impunidad, incluyendo la perpetuación de la pobreza y la inestabilidad económica debido a la falta de rendición de cuentas y la corrupción.

2.4.2. Clases de impunidad

La posible consecuencia de cometer un delito y la necesidad de sancionarlo está relacionada con mantener el orden en la sociedad. Los individuos aceptan ceder parte de su libertad a cambio de que el Estado garantice ese orden. El Estado, por tanto, tiene la responsabilidad principal de asegurar que se mantenga. (Martínez & Escobedo, 1993, p. 67).

Las clases de impunidad pueden clasificarse en varias categorías, dependiendo del contexto y la naturaleza de los actos no castigados. Aquí están algunas de las principales:

- a) **Impunidad Penal:** Se refiere a la falta de sanciones penales para los perpetradores de delitos, incluyendo violaciones de derechos humanos, asesinatos, torturas y otros actos criminales graves. Los responsables no son arrestados, procesados ni condenados.
- b) **Impunidad Civil:** Implica la ausencia de responsabilidad civil, donde los perpetradores no son obligados a compensar económicamente a las víctimas por los daños causados. Esto puede incluir la falta de indemnización por parte de los perpetradores o del Estado.
- c) **Impunidad Administrativa:** Ocurre cuando no hay sanciones administrativas para los funcionarios públicos o empleados que cometen abusos o negligencias en el ejercicio de sus funciones. Esto puede incluir la falta de medidas disciplinarias o la no destitución de sus cargos.
- d) **Impunidad Política:** Se refiere a la falta de consecuencias políticas para líderes o figuras públicas que cometen actos de corrupción, abuso de poder o violaciones de derechos humanos. Esto puede incluir la ausencia de juicios políticos o la falta de medidas para evitar la reelección de estos individuos.
- e) **Impunidad Social:** Ocurre cuando la sociedad en general no demanda justicia ni responsabiliza a los perpetradores de actos criminales o abusos. Esto puede ser resultado de una cultura de miedo, apatía o aceptación de la violencia y la corrupción.
- f) **Impunidad Económica:** Se refiere a la falta de sanciones económicas para quienes cometen delitos financieros, corrupción o fraudes. Los responsables no

enfrentan multas, confiscaciones de bienes o cualquier tipo de sanción económica.

2.4.2.1. *Impunidad de hecho*

La impunidad de hecho se refiere a situaciones en las que, a pesar de existir leyes y mecanismos legales para sancionar delitos, estos no se aplican efectivamente, permitiendo que los perpetradores evadan la justicia. Según Gómez (2018), "la impunidad de hecho se da cuando, a pesar de haber una normativa que prevé sanciones, estas no se aplican debido a factores como la corrupción, la falta de recursos o la ineficiencia del sistema judicial" (p. 45).

Esta forma de impunidad socava la confianza en el sistema judicial y perpetúa un ciclo de violencia e injusticia, debilitando la cohesión social y el respeto por las normas legales.

La impunidad de hecho se refiere a situaciones donde, a pesar de existir leyes y mecanismos legales para sancionar delitos, estos no se aplican efectivamente, permitiendo que los perpetradores evadan la justicia. Gómez (2018) describe la impunidad de hecho como aquella que ocurre cuando, aunque existen normativas que prevén sanciones, estas no se aplican debido a problemas como la corrupción, la falta de recursos o la ineficiencia del sistema judicial (p. 45).

Este fenómeno es observado en muchos países donde la implementación de la justicia se ve obstaculizada por una serie de desafíos estructurales y administrativos.

2.4.2.2. *Impunidad de derecho*

La impunidad de derecho se refiere a la ausencia de castigo o sanción debido a leyes, normas o procedimientos que impiden la persecución y el procesamiento de ciertos delitos o

delincuentes. Esta forma de impunidad ocurre cuando la estructura legal y el marco normativo de un país tienen disposiciones que protegen a ciertos individuos o grupos de ser responsabilizados por sus acciones.

Gómez (2018) explica que la impunidad de derecho se manifiesta cuando las leyes mismas contienen disposiciones que dificultan o impiden el castigo de los perpetradores, como amnistías, indultos o leyes de prescripción que limitan el tiempo para enjuiciar delitos graves (p. 52).

En el mismo sentido, Pérez (2019) añade que esta forma de impunidad puede surgir de leyes diseñadas para proteger a funcionarios públicos, militares o personas en posiciones de poder, otorgándoles inmunidad frente a ciertos delitos (p. 80).

La impunidad de derecho, al estar institucionalizada, requiere cambios legislativos y políticos profundos para ser abordada y eliminada, buscando asegurar que todos los delitos sean susceptibles de investigación y sanción adecuadas, sin excepciones ni privilegios.

2.4.3. Acciones contra la impunidad

Las acciones contra la impunidad suelen incluir una variedad de estrategias y medidas diseñadas para asegurar que los responsables de delitos enfrenten las consecuencias legales adecuadas. Aquí están algunas de las principales acciones.

1. **Fortalecimiento del Sistema Judicial:** Asegurar que los tribunales y jueces tengan la capacidad y los recursos necesarios para investigar, procesar y sancionar a los delincuentes de manera efectiva.

2. **Implementación de Reformas Legales:** Introducir y aplicar reformas en las leyes y procedimientos legales para cerrar vacíos que permiten a los delincuentes evitar la justicia.
3. **Creación de Mecanismos de Rendición de Cuentas:** Establecer organismos independientes y mecanismos de supervisión para investigar y sancionar casos de corrupción y abuso de poder dentro del sistema judicial.
4. **Promoción de la Transparencia:** Fomentar la transparencia en las instituciones encargadas de la justicia y asegurar que las decisiones judiciales sean accesibles al público para garantizar su supervisión y control.
5. **Apoyo a las Víctimas:** Ofrecer asistencia legal y psicológica a las víctimas de delitos para asegurar que puedan participar activamente en el proceso judicial y recibir justicia.
6. **Capacitación y Formación:** Proporcionar formación continua a las autoridades y personal judicial sobre derechos humanos, estándares internacionales y técnicas de investigación para mejorar la calidad y efectividad del sistema de justicia.
7. **Colaboración Internacional:** Trabajar con organismos internacionales y otros países para intercambiar información, experiencias y recursos en la lucha contra la impunidad, especialmente en casos que cruzan fronteras.

8. **Fomento de la Participación Ciudadana:** Involucrar a la sociedad civil y a organizaciones no gubernamentales en la vigilancia del sistema de justicia y en la promoción de la rendición de cuentas.

2.4.4. Proceso penal e impunidad

El proceso penal es el conjunto de procedimientos legales que se llevan a cabo para investigar y juzgar a las personas acusadas de cometer delitos. Este proceso tiene varias etapas, que incluyen la investigación del delito, la acusación formal, el juicio y, en su caso, la sentencia y el castigo. El objetivo del proceso penal es garantizar que se haga justicia, responsabilizando a los culpables y protegiendo los derechos de los acusados y las víctimas.

En cambio, “Las teorías relativas sostienen que la pena se impone para cumplir objetivos sociales, especialmente para mantener el orden. De este modo, los fines de la pena son evitar que otras personas cometan delitos al observar el castigo (prevención general negativa), rehabilitar al delincuente para que no vuelva a delinquir (prevención especial positiva), y prevenir que el delincuente repita el delito mediante su aislamiento o control (prevención especial negativa”. (Simón, 2008, p.1).

La “teoría de la prevención general negativa” la teoría dice que la pena tiene un efecto de "intimidación": al amenazar con un castigo, se puede evitar que otras personas cometan el mismo delito. Además, la teoría de la prevención especial positiva enfatiza que la pena debe tener un efecto "correctivo", ayudando al delincuente a mejorar y a no volver a cometer delitos (Simón, 2008, p.1).

En este caso se le asigna la capacidad de generar “conciencia” en otros de que no se deben realizar determinadas conductas.

El proceso penal es el mecanismo por el cual se busca hacer justicia frente a los delitos, mientras que la impunidad es la falta de consecuencias legales para los delincuentes, que impide que el sistema de justicia cumpla su función adecuadamente. La impunidad compromete la efectividad del proceso penal y mina la confianza en el sistema judicial y el estado de derecho.

2.4.5. Artículo 122-B del Código Penal

Conducta típica

Castillo (2019), “El legislador quiere castigar a quien comete violencia física contra otra persona, causando lesiones que no requieran más de 10 días de atención médica. Estas lesiones pueden clasificarse según cómo se causaron o el tipo de violencia usada.” (p. 24)

Salinas (2019), señala que:

la segunda conducta objeto de sanción consiste en provocar lesiones corporales a integrantes del grupo familiar de hasta menos 10 días de asistencia médica o descanso. Por tal motivo, en el presente, se sanciona cualquier conducta dolosa ejecutada por un miembro familiar contra otro integrante. Finalmente, la tercera conducta objeto de sanción es aquella que provoque algún tipo de afectación psicológica, cognitiva y conductual, por la condición de tal de la mujer o cualquier integrante del grupo familiar, siendo configurable si existe conexión o relación entre la acción ilícita y el supuesto de hecho señalado por el legislador

Primer supuesto. - Agresiones en contra de la mujer

Salinas (2019), señala que:

El legislador castiga las acciones que causen daño psicológico, mental o físico a alguien, siempre que las lesiones requieran menos de 10 días de atención médica. Esto se debe a las críticas de organismos internacionales sobre cómo se violan los derechos fundamentales en casos de violencia, especialmente contra las mujeres en contextos familiares. Antes, estas acciones se consideraban faltas y no se trataban penalmente, pero ahora el sistema penal las aborda de manera más seria (p. 45).

suarez (2018), “Es importante entender que el término "violencia contra la mujer" debe abarcar todos los tipos posibles de violencia. Esto asegura que no queden vacíos en su definición y que se pueda evaluar correctamente cada caso. De esta forma, se facilita la comprensión y clasificación adecuada de este tipo de violencia.” (p. 67)

La Ley N° 30364 una ley que establece “medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta legislación busca proporcionar un marco normativo integral que aborde todas las formas de violencia y establecer mecanismos efectivos para proteger a las víctimas, así como promover políticas públicas y acciones de prevención y atención en los casos de violencia familiar y de género”.

La ley ofrece una definición amplia de violencia, abarcando diversas formas de agresión física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Esta definición se incluye en el artículo 2 de la ley, que clarifica que la violencia puede manifestarse en diferentes contextos y afecta a las víctimas de diversas maneras.

La Ley N° 30364 establece una serie de medidas de protección para las víctimas, como el alejamiento del agresor, la custodia temporal de los hijos, y la provisión de alojamiento y

asistencia médica. Estas medidas están diseñadas para garantizar la seguridad inmediata de las víctimas y reducir el riesgo de futuras agresiones.

La ley asigna responsabilidades específicas a las autoridades nacionales y locales para implementar políticas y programas relacionados con la prevención y la atención de la violencia. Se busca una coordinación efectiva entre el Estado, las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil para asegurar una respuesta integral y coordinada.

La ley considera la violencia dentro de un contexto integral, abordando no solo el acto de violencia en sí, sino también sus efectos en la salud física y mental de la víctima, así como las consecuencias económicas y sociales. Se busca ofrecer un enfoque holístico para apoyar a las víctimas y facilitar su recuperación

Segundo supuesto. - Agresiones en contra el grupo familiar

El análisis de las agresiones contra el grupo familiar desde una perspectiva académica revela un entendimiento complejo de cómo estas agresiones afectan a la estructura familiar y al bienestar de sus miembros. Diversos autores han abordado este tema desde distintas disciplinas, proporcionando una visión más amplia de los factores y consecuencias implicados.

Del Águila (2019), “En el marco legal que protege a las mujeres contra las agresiones, no es necesario que la agresión se base en discriminación. Basta con que haya una relación familiar entre la persona que agrede y la víctima. Esto significa que las agresiones que sufren las mujeres no tienen que estar motivadas por su condición de mujer; cualquier tipo de agresión dentro del contexto familiar está cubierta por esta protección. (p. 112)

2.4.6. Sistema procesal penal

El sistema procesal penal se refiere al conjunto de normas y procedimientos que regulan la administración de justicia en el ámbito penal. A continuación, se detallan algunas definiciones clave relacionadas con el sistema procesal penal.

Investigación Preliminar

La investigación preliminar es la fase inicial del proceso penal donde se determina si hay suficientes indicios para iniciar una acción legal formal. En esta etapa, la policía judicial y el fiscal recopilan y analizan pruebas, toman declaraciones y realizan diligencias para esclarecer los hechos denunciados. Al finalizar, el fiscal decide si procede con la formalización de la investigación o si se archiva el caso debido a la falta de elementos suficientes.

Formalización de la Investigación

La formalización de la investigación ocurre cuando el fiscal presenta una acusación formal ante el juez, basándose en las pruebas recolectadas durante la investigación preliminar. El juez revisa la acusación y decide si el caso debe continuar a la siguiente fase. Durante esta etapa, se pueden dictar medidas cautelares para asegurar que el acusado no interfiera con el proceso o evite la justicia.

Instrucción

En la fase de instrucción, se realiza un análisis detallado de las pruebas y se preparan los argumentos para el juicio oral. Se llevan a cabo audiencias preliminares donde el juez evalúa la validez de las pruebas y decide si el caso debe proceder a juicio. Esta etapa es crucial para determinar la viabilidad del caso y preparar el terreno para el juicio oral.

Juicio Oral

El juicio oral es la fase donde se presenta el caso ante un tribunal en una audiencia pública. Durante el juicio, tanto la acusación como la defensa presentan sus pruebas y testimonios. El tribunal escucha los argumentos, examina la evidencia y, al final, delibera para determinar la culpabilidad o inocencia del acusado. Esta fase es fundamental para la resolución del caso.

Sentencia

En la fase de sentencia, el tribunal emite su decisión final sobre el caso, basándose en el juicio oral. Si el acusado es hallado culpable, se impone una pena que puede incluir prisión, multas u otras sanciones. Si se declara inocente, el caso se archiva. Las partes tienen el derecho de apelar la sentencia si consideran que hubo errores en el proceso judicial.

Medidas Alternativas y Procedimientos Especiales

Las medidas alternativas y procedimientos especiales buscan ofrecer soluciones rápidas y eficaces para ciertos casos. Entre ellas se encuentra el proceso abreviado, que permite una resolución más rápida con una pena reducida cuando el acusado admite su culpabilidad, y la conciliación, que facilita la resolución de conflictos fuera del ámbito judicial formal mediante acuerdos entre las partes.

Reformas y Actualizaciones

Las reformas y actualizaciones en el sistema procesal penal buscan mejorar su eficacia y adaptarse a nuevos desafíos. Estas reformas incluyen cambios en las leyes, mejoras en la

capacitación de los operadores de justicia y la incorporación de nuevas tecnologías para asegurar una administración de justicia más justa y eficiente.

2.5. Investigación preparatoria

Es una etapa del proceso penal en la que se lleva a cabo una investigación detallada para reunir las pruebas y establecer los hechos que fundamentarán la acusación formal contra un acusado. En esta fase, se realiza una revisión exhaustiva de la evidencia, se toman declaraciones de testigos, se recogen documentos y se llevan a cabo diligencias para aclarar los hechos del caso. El objetivo principal es determinar si hay suficientes pruebas para proceder con el juicio y si se puede acusar formalmente al sospechoso.

Durante la investigación preparatoria, tanto el denunciante como el acusado tienen el derecho de pedir al juez que revise si el tiempo que se está tomando para la investigación es razonable. Las "diligencias preliminares" forman parte de esta etapa, y los actos de investigación realizados en esta fase no se repetirán una vez que la investigación preparatoria haya sido formalizada (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p.51):

Al concluir la investigación preparatoria, si el fiscal determina que no hay pruebas suficientes para seguir adelante con el caso, solicitará al juez el archivo del expediente. Esto significa que, tras evaluar la evidencia reunida, el fiscal considera que no hay elementos suficientes para presentar una acusación formal. El juez revisará esta solicitud y decidirá si aprueba o rechaza el archivo del caso. Si el archivo es concedido, el caso se cierra y no avanza a juicio. Las partes involucradas serán notificadas de esta decisión, y podrán apelar si no están de acuerdo con el archivo. Este procedimiento asegura que solo los casos con fundamentos sólidos sean llevados a juicio.

2.5.1. Disposición de archivo

En la disposición de archivo, se revisa toda la evidencia reunida durante la investigación preparatoria para determinar si hay fundamentos suficientes para proceder con una acusación formal. Si el fiscal concluye que no hay pruebas adecuadas, solicita al juez el archivo del expediente. El juez examina esta solicitud y, si está de acuerdo, aprueba el archivo del caso, cerrándolo y notificando a las partes involucradas sobre la decisión. En algunos casos, se puede apelar la decisión si se considera que la evidencia es suficiente para continuar con el proceso. Finalmente, el expediente es archivado, aunque puede ser revisado o reabierto si surgen nuevas pruebas.

2.5.2. Investigaciones preliminares

Las investigaciones preliminares son la fase inicial del proceso penal en la que se recopilan y verifican las primeras evidencias sobre un presunto delito. Durante este período, el fiscal y la policía realizan diligencias para esclarecer los hechos denunciados, identificar a los posibles responsables y determinar si existen elementos suficientes para abrir una investigación formal. Esta fase es crucial para decidir si se debe proceder con la acusación formal o archivar el caso por falta de pruebas. Las actividades típicas en esta etapa incluyen la toma de declaraciones, la recopilación de documentos, y la realización de pericias y otras acciones investigativas necesarias para construir una base sólida sobre la cual fundamentar una decisión judicial.

Según el Código Procesal Penal peruano, artículo n°329 las investigaciones preliminares son la primera fase del proceso penal y tienen como objetivo determinar si existen indicios razonables de la comisión de un delito y la identificación de los posibles responsables.

Estas investigaciones pueden iniciarse de oficio por el fiscal, a solicitud de la policía, o tras una denuncia presentada por cualquier persona. Durante esta fase, el fiscal, con el apoyo de la policía, realiza una serie de diligencias, como la toma de declaraciones de testigos, peritajes e inspecciones oculares, entre otras, para recolectar pruebas y verificar la veracidad de la denuncia. Las investigaciones preliminares deben realizarse en un plazo razonable, y tanto el denunciado como el denunciante tienen el derecho de solicitar al Juez de la Investigación Preparatoria que controle la razonabilidad de dicho plazo. Al concluir esta fase, el fiscal evalúa las pruebas recolectadas para decidir si formaliza la investigación preparatoria o dispone el archivo del caso si las pruebas no son suficientes.

Almanza (2018) menciona:

Las investigaciones preliminares están dirigidas a realizar acciones urgentes que no pueden postergarse y que ayudan a tomar decisiones sobre la ocurrencia de los hechos. Estas acciones buscan asegurar los elementos materiales y vestigios del delito, así como identificar a las personas involucradas en la situación criminal.

Rosas (2009) en su investigación determino:

La realización de las diligencias para obtener información debe ayudar a esclarecer los hechos. En algunos casos, puede ser necesaria la intervención de la policía especializada. El fiscal y su equipo deben participar activamente para determinar la naturaleza de los hechos y si constituyen delitos.

2.5.2.1. Formalización de investigación preparatoria

La formalización de la investigación preparatoria es el acto mediante el cual el fiscal, tras las diligencias preliminares, decide continuar con la investigación bajo un marco más formal y estructurado. En esta etapa, el fiscal presenta ante el juez los cargos específicos contra el investigado, detallando los hechos y las pruebas reunidas hasta ese momento. La formalización permite avanzar en el proceso penal con mayores garantías procesales y con un enfoque más preciso sobre la acusación.

La formalización de la investigación preparatoria es el acto procesal mediante el cual el fiscal comunica formalmente al juez y al imputado que ha decidido iniciar una investigación preparatoria en base a los elementos de convicción obtenidos durante las diligencias preliminares. Esto se realiza mediante una disposición motivada que incluye una descripción clara de los hechos, la calificación jurídica provisional y las pruebas que sustentan la investigación. La formalización marca el inicio de una etapa más rigurosa del proceso penal, donde se garantizarán los derechos del imputado y se buscará el esclarecimiento de los hechos y la responsabilidad penal.

2.6. Agresiones psicológicas contra mujeres e integrantes del grupo familiar

Las agresiones psicológicas contra mujeres y miembros del grupo familiar en el Perú constituyen una grave problemática que impacta profundamente en la salud mental y emocional de las víctimas. Estas agresiones, que incluyen amenazas, insultos, humillaciones, manipulación y aislamiento, buscan erosionar la autoestima y la dignidad de las personas afectadas.

En el contexto peruano, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, establece un marco legal para la protección y atención de las víctimas de violencia familiar. Esta normativa reconoce diversas formas de violencia, incluyendo la psicológica, y contempla medidas de protección y sanciones para los agresores.

Las agresiones psicológicas pueden tener consecuencias devastadoras para las víctimas, tales como ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático y otros problemas de salud mental. Además, pueden afectar su capacidad para tomar decisiones, mantener relaciones saludables y participar plenamente en la vida social y económica.

2.6.1. Delito de lesiones en el Marco Legal Peruano

El delito de lesiones en el sistema jurídico peruano está contemplado en el Código Penal y se refiere a cualquier acción que cause daño o perjuicio a la integridad física o mental de una persona. Este delito abarca una amplia gama de conductas, desde lesiones leves hasta aquellas que ponen en peligro la vida o causan una incapacidad permanente.

El CPP clasifica las lesiones de acuerdo con su gravedad y las circunstancias en que se cometieron:

- a) **Lesiones Leves:** Son aquellas que causan un daño menor y que no incapacitan a la víctima por más de diez días. Estas lesiones pueden ser tratadas en un corto periodo y no dejan secuelas permanentes.
- b) **Lesiones Graves:** Incluyen daños que incapacitan a la víctima por más de diez días o que dejan cicatrices, deformaciones o cualquier otro tipo de secuela permanente. También se consideran graves las lesiones que ponen en peligro la vida de la víctima.

- c) **Lesiones Muy Graves:** Se refieren a daños que causan la pérdida de un órgano o función, una deformidad grave o cualquier otro tipo de incapacidad permanente. Estas lesiones tienen un impacto significativo en la calidad de vida de la víctima.

La aplicación efectiva de las leyes contra el delito de lesiones en Perú enfrenta varios desafíos, incluyendo la necesidad de mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, garantizar un acceso adecuado a la justicia para todas las víctimas, y fomentar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos. Es esencial que el sistema judicial y la sociedad en su conjunto trabajen para prevenir las lesiones y brindar apoyo integral a las víctimas.

2.6.2. Lesión psíquica

El daño psicológico se refiere a cualquier impacto negativo en la salud mental de una persona como resultado de un acto violento. Este tipo de lesión puede manifestarse a través de trastornos emocionales, como ansiedad, depresión, estrés postraumático, y pérdida de autoestima. En el contexto jurídico peruano, la lesión psíquica es reconocida como un delito que merece atención y sanción, y se considera un daño tan grave como las lesiones físicas, dado su potencial de afectar profundamente el bienestar y la funcionalidad del individuo afectado.

2.6.3. Daño psicológico

El daño psicológico se refiere a cualquier perjuicio en la salud mental y emocional de una persona causado por experiencias traumáticas o situaciones de abuso. Este daño puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático (TEPT), pérdida de autoestima, y dificultades en las relaciones personales y

laborales. En el ámbito legal, el daño psicológico es considerado un tipo de lesión que puede ser consecuencia de violencia física, emocional o sexual, y es reconocido como un delito que debe ser prevenido y sancionado adecuadamente.

2.6.4. Daño cognitivo

Significan un menoscabo intelectual, es decir, se refiere a problemas en el funcionamiento del cerebro que afectan el pensamiento, la memoria, la atención y la capacidad para aprender. En el contexto de la violencia psicológica, esto puede incluir dificultades para concentrarse, recordar cosas, tomar decisiones o realizar tareas que antes eran fáciles. Es como si el cerebro estuviera dañado o alterado debido al estrés y el trauma.

2.6.5. Daño conductual

se refiere a cambios en el comportamiento de una persona debido a experiencias negativas o traumáticas. En el caso de la violencia psicológica, puede incluir comportamientos como volverse más agresivo, aislado, ansioso o temeroso. También puede llevar a la persona a evitar situaciones sociales, tener problemas para mantener relaciones saludables o tener dificultades para manejar el estrés. Es como si las experiencias dolorosas afectaran cómo la persona actúa y se comporta en su vida diaria.

2.6.6. Maltrato psicológico

Se refiere al daño emocional y mental causado por acciones que menoscaban la autoestima, el bienestar emocional y la estabilidad mental de una persona. Este tipo de maltrato incluye comportamientos como humillación, manipulación, aislamiento, y amenazas, que afectan profundamente la salud emocional y psicológica del individuo.

“El maltrato psicológico se manifiesta a través de comportamientos que buscan controlar, manipular y desvalorizar a la víctima, lo que resulta en un daño significativo en su salud mental y emocional" (Herman, 2015)

2.6.7. Análisis Pericial del daño psicológico

Se refiere al proceso mediante el cual expertos en psicología o psiquiatría examinan y evalúan el impacto emocional y psicológico que ha tenido una situación específica en una persona. Este análisis se realiza para determinar el grado de daño sufrido, identificar las secuelas emocionales y proporcionar un informe detallado que pueda ser utilizado en contextos legales, médicos o terapéuticos.

"El análisis pericial del daño emocional implica una evaluación exhaustiva que busca medir el impacto psicológico de eventos adversos, utilizando herramientas y métodos específicos para obtener una comprensión clara del efecto en la salud mental de la persona" (Klin, 2013).

2.7. Marco normativo

En el Perú existe el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30364, también conocido como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, representa una compilación de dispositivos legales relacionados con la prevención y sanción de la violencia de género en el Perú.

Esta ley viene de modificaciones anteriores y estas son:

- a) Ley 26260 - Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar:** Esta ley establece medidas para prevenir y sancionar la violencia familiar en el ámbito peruano.

- b) **Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar, erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:** Como se mencionó anteriormente, esta ley tiene como objetivo principal abordar la violencia de género en todas sus formas y proteger a las víctimas.
- c) **Ley 30862 - Ley que fortalece diversas normas para Prevenir Erradicar la Violencia contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar:** Esta ley busca fortalecer las normativas existentes para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- d) **Decreto Legislativo 1323 - Fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género:** Este decreto legislativo tiene como objetivo fortalecer las acciones contra el feminicidio y la violencia de género en el Perú.
- e) **Decreto Legislativo 1386 - Modifica la Ley 30364:** Este decreto legislativo introduce modificaciones a la Ley N° 30364 para mejorar su aplicación y eficacia.
- f) **Decreto Legislativo 1470 - Durante la emergencia sanitaria:** Este decreto legislativo aborda temas relacionados con la violencia de género durante situaciones de emergencia sanitaria, como la pandemia.

Sin embargo, para evitar confusiones ya que la Ley N° 30364 tuvo muchas modificaciones se dispuso a la emisión del texto único ordenado de la Ley N°30364.

2.8. Marco conceptual

- a) **Impunidad:** La ausencia de castigo o sanción por la comisión de un delito o acto ilegal. En el contexto del derecho y la justicia, implica que las personas que han cometido

actos delictivos, como la violencia psicológica, no enfrentan consecuencias legales o penales. La impunidad puede ocurrir por diversas razones, como fallos en el sistema judicial, falta de pruebas, corrupción o debilidades en las leyes y su aplicación. La impunidad no solo perpetúa el sufrimiento de las víctimas, sino que también socava la confianza en el sistema de justicia y la efectividad de las leyes diseñadas para proteger a las personas.

- b) **Afectación Cognitiva:** se refiere a cualquier alteración en las funciones mentales relacionadas con el pensamiento, la memoria, la atención y el aprendizaje. Este término describe cómo eventos o experiencias negativas pueden impactar la capacidad de una persona para procesar información, recordar hechos, concentrarse en tareas o tomar decisiones. En contextos de trauma o estrés, la afectación cognitiva puede manifestarse en dificultades para organizar pensamientos, experimentar confusión mental o presentar déficits en la memoria.
- c) **Afectación Conductual:** Se refiere a los cambios en el comportamiento de una persona que resultan de experiencias emocionales, psicológicas o traumáticas. Esto puede incluir alteraciones en la manera en que una persona actúa, reacciona o se relaciona con los demás. En el contexto del maltrato psicológico o trauma, la afectación conductual puede manifestarse como comportamientos de evitación, agresividad, aislamiento social, problemas de comunicación o dificultades para cumplir con responsabilidades diarias. “La afectación conductual se refiere a los cambios en los patrones de comportamiento que pueden surgir como respuesta a experiencias emocionales adversas, reflejando el impacto del trauma en las acciones y relaciones de una persona” (American Psychiatric Association, 2013).

- d) **Agresión psíquica:** Se refiere a actos que dañan el bienestar mental y emocional de una persona a través de métodos como manipulación, humillación, amenazas, o descalificación. A diferencia de la agresión física, la agresión psíquica no implica contacto físico, pero puede causar un daño significativo al estado emocional y psicológico de la víctima. Este tipo de agresión busca controlar, intimidar o menospreciar a la persona, afectando su autoestima y su capacidad para funcionar con normalidad en su vida diaria
- e) **Tratamiento integral:** se refiere a un enfoque holístico en el manejo y recuperación de una persona que aborda todos los aspectos de su bienestar físico, emocional y psicológico. En el contexto de la violencia psicológica o trauma, el tratamiento integral incluye una combinación de intervenciones como terapia psicológica, apoyo médico, asistencia social y estrategias de autocuidado. Este enfoque busca no solo aliviar los síntomas específicos del trauma, sino también fortalecer las habilidades de afrontamiento y mejorar la calidad de vida general del individuo,
- f) **Derecho Penal de Género:** “El derecho penal de género busca adaptar el sistema de justicia para reconocer y abordar las desigualdades y violencias específicas basadas en el género, garantizando protección y justicia adecuada para las víctimas” (Mujica, 2018).
- g) **Violencia familiar:** La violencia familiar abarca una variedad de abusos que ocurren entre miembros de una misma familia, incluyendo violencia física, emocional y psicológica, afectando profundamente el bienestar de todos los involucrados” (González, 2020).

- h) “Integrantes del grupo familiar”: “Los integrantes del grupo familiar incluyen a todos los miembros relacionados por vínculos de sangre, matrimonio o adopción, que forman una unidad y pueden verse afectados por dinámicas de violencia o maltrato” (Cáceres, 2019).
- i) Guía Técnica de Evaluación Psicológica al emitir Informes Psicológicos: “La Guía Técnica de Evaluación Psicológica proporciona normas y procedimientos para asegurar que las evaluaciones psicológicas sean realizadas de manera efectiva y que los informes resultantes sean claros y útiles para los diversos propósitos” (American Psychological Association, 2014).
- j) Re victimización: “La revictimización ocurre cuando una persona que ya ha sido víctima de abuso o violencia experimenta una nueva situación de victimización, ya sea por la repetición del abuso o por factores que perpetúan su vulnerabilidad” (Campbell, 2008).
- k) Resocialización: “La resocialización es el proceso de reintegrar a una persona en la sociedad mediante el aprendizaje de nuevas normas y comportamientos que faciliten su adaptación y participación positiva en la comunidad” (Goffman, 1961).
- l) Trastorno de ansiedad. “Los trastornos de ansiedad se manifiestan a través de una preocupación excesiva y persistente, miedo o nerviosismo que interfiere con la capacidad de una persona para llevar a cabo sus actividades diarias y mantener su bienestar emocional” (American Psychiatric Association, 2013).

- m) Criminalización: “La criminalización es el proceso mediante el cual actividades o conductas son definidas como delitos por las leyes, convirtiéndose en acciones que pueden ser castigadas penalmente” (Garland, 2001).
- n) Familia: se refiere a un grupo de personas unidas por lazos de parentesco, matrimonio o adopción que comparten un hogar y se apoyan mutuamente en aspectos emocionales, económicos y sociales.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

La impunidad por agresiones psicológicas en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2022 impacta negativamente en las víctimas de violencia familiar al desincentivar la denuncia, propiciar la re victimización y afectar la salud mental de las personas afectadas.

3.1.2. Hipótesis específicas

a). Primera hipótesis específica

La impunidad en casos de agresiones psicológicas perjudica la prevención del delito al no proporcionar medidas disuasivas para el cambio de comportamiento de los agresores, al tiempo que generaría desprotección para las víctimas al socavar la confianza en el sistema de justicia.

b). Segunda hipótesis específica

La falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga incide en la gestión ineficaz de casos de violencia psicológica, generando demoras y limitaciones en la respuesta legal. Esto, a su vez, contribuiría a la percepción de impunidad por parte de las víctimas afectadas.

3.2. Variables e indicadores

3.2.1. Variable independiente

Impunidad en casos de agresiones psicológicas contra mujeres e integrantes del grupo familiar: se refiere a la falta de consecuencias legales efectivas para los agresores, lo que crea un entorno donde los perpetradores no enfrentan sanciones adecuadas. Esta ausencia de rendición de cuentas puede contribuir a la persistencia de la violencia psicológica, desincentivar la denuncia por parte de las víctimas y generar un clima propicio para la repetición de agresiones.

3.2.1.1. Dimensiones e indicadores

a) Realización de pericia psicológica:

- Tiempo de realización de la pericia psicológica en cada caso, comparado con el plazo de 48 horas establecido como referencia.
- Cumplimiento o incumplimiento de los objetivos periciales específicos, evaluando la adecuación de la pericia a los requisitos establecidos por el tipo penal correspondiente.
- Evaluación de la calidad y exhaustividad de la pericia en términos de identificación de impacto psicológico en la víctima.

b) Incidencia reiterada de los imputados:

- Registro de casos en los que los imputados tienen incidencias previas por agresiones similares.

- Frecuencia y gravedad de las agresiones cometidas por los imputados, demostrando patrones de comportamiento recurrentes.
- Evaluación de la respuesta judicial anterior frente a casos previos de los mismos imputados.

c) Falta de Sanción Penal y Reparación Civil:

- Identificación de casos en los que no se aplicaron sanciones penales a pesar de la evidencia de agresiones psicológicas.
- Evaluación de la aplicación o no aplicación de medidas de reparación civil en los casos de agresiones psicológicas.
- Análisis de las razones detrás de la falta de sanción penal y la reparación civil, si es el caso.

3.2.1.2. *Escala para medir la variable*

- Escala nominal

3.2.2. *Variable dependiente*

Afectación a víctimas de violencia familiar: se refiere al impacto negativo y perjudicial experimentado por las personas que son víctimas de violencia dentro del ámbito familiar. Esta afectación puede manifestarse en diversos aspectos, como daño psicológico, trauma emocional, y disminución en la calidad de vida, y resulta de la exposición a situaciones abusivas y nocivas dentro del entorno familiar.

3.2.2.1. Dimensiones e indicadores

a) Frustración por la falta de acceso a la justicia:

- Registro de casos en los que las víctimas expresan sentirse frustradas o desalentadas por dificultades en el acceso al sistema judicial.
- Evaluación de la percepción de las víctimas sobre la eficacia y prontitud de la respuesta judicial.

b) Inaplicación de readaptación (tratamiento integral):

- Identificación de situaciones en las que no se implementan medidas de readaptación o tratamiento integral para las víctimas, a pesar de ser recomendadas.
- Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de apoyo y rehabilitación para las personas afectadas.

c) Depresión:

- Identificación de síntomas de depresión, como tristeza persistente, falta de interés y cambios en el apetito, en las víctimas.
- Evaluación y diagnósticos clínicos que indiquen la presencia de la depresión como consecuencia de violencia.

3.3. Operacionalización de variables e indicadores

Nº	VARIABLES	Nº	INDICADORES
V01	Impunidad en casos de agresiones psicológicas contra mujeres e integrantes del grupo familiar:	D01	• Tiempo para realizar la pericia psicológica en cada caso, comparado con el plazo de 48 horas establecido como referencia. • Cumplimiento o incumplimiento de los objetivos periciales específicos, evaluando la adecuación de la pericia a los requisitos establecidos por el tipo penal correspondiente. • Evaluación de la calidad y exhaustividad de la pericia en términos de identificación de impacto psicológico en la víctima
		D02	• Registro de casos en los que los imputados tienen incidencias previas por agresiones similares. • Frecuencia y gravedad de las agresiones cometidas por los imputados, demostrando patrones de comportamiento recurrentes. • Evaluación de la respuesta judicial anterior frente a casos previos de los mismos imputados.
		D03	• Identificación de casos en los que no se aplicaron sanciones penales a pesar de la evidencia de agresiones psicológicas. • Evaluación de la aplicación o no aplicación de medidas de reparación civil en los casos de agresiones psicológicas. • Análisis de las razones detrás de la falta de sanción penal y reparación civil, si es el caso.
V02	Afectación a víctimas de violencia familiar	IND01	• Registro de casos en los que las víctimas expresan sentirse frustradas o desalentadas por dificultades en el acceso al sistema judicial. • Evaluación de la percepción de las víctimas sobre la eficacia y prontitud de la respuesta judicial.

		IND02	• Identificación de situaciones en las que no se implementan medidas de readaptación o tratamiento integral para las víctimas, a pesar de ser recomendadas. • Evaluación de la disponibilidad y efectividad de programas de apoyo y rehabilitación para las personas afectadas.
		IND03	• Identificación de síntomas de depresión, como tristeza persistente, falta de interés y cambios en el apetito, en víctimas de violencia familiar. • Evaluación de diagnósticos clínicos que indiquen la presencia de la depresión como consecuencia de la violencia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación que se tomara es mixta, que combina métodos cualitativos y cuantitativos en un solo estudio con el fin de aprovechar las ventajas de ambos enfoques y obtener una comprensión más completa del fenómeno investigado, “El enfoque de investigación mixta combina métodos cuantitativos y cualitativos para aprovechar las fortalezas de ambos y proporcionar una comprensión más integral del problema de investigación” (Creswell & Plano, 2018).

4.2. Nivel de investigación

Utilizaremos el nivel *descriptivo-explicativo*, describe las características y la magnitud de la impunidad en los casos de violencia psicológica, incluyendo la prevalencia, las circunstancias y los perfiles de las víctimas y perpetradores.

“El nivel descriptivo en la investigación se centra en describir y registrar las características de un fenómeno o grupo específico sin investigar las causas detrás de ellos. Este tipo de estudio se usa para obtener una comprensión clara y detallada del tema.” (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

4.3. Tipo de investigación

La investigación básica, también llamada investigación pura, busca aumentar el conocimiento científico sin pensar en usos prácticos inmediatos. Su objetivo principal es comprender fenómenos y procesos para contribuir al desarrollo teórico en un área específica. Se determinará en qué medida se da la impunidad en el delito contra mujeres o integrantes del

grupo familiar por agresión psicológica, en víctimas de violencia familiar, en casos de la Tercera fiscalía provincial Penal Corporativa de Huamanga 2022.

4.4. Método y diseño de la investigación

a). Método de la investigación

El método inductivo-deductivo es un proceso para obtener conocimiento que implica derivar aplicaciones o consecuencias específicas a partir de principios generales.

b). Diseño de la investigación

Este estudio es **no experimental** porque no modifica ninguna variable, simplemente observa y analiza el fenómeno en su entorno natural sin intervención del investigador. Además, es retrospectivo, ya que utiliza datos de registros anteriores, como documentos archivados, sin que el investigador participe en la recopilación de datos en tiempo real.

4.5. Universo, población y muestra

4.5.1. Universo

Constituido por todas las carpetas fiscales de Procesos de violencia familiar de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el 2022.

4.5.2. Población

La población está constituida por 100 carpetas fiscales de Procesos de violencia familiar de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el 2022.

4.5.3. Muestra

En concordancia con la definición de Monje (2011), la muestra se entiende como un conjunto de objetos o sujetos que forman parte de una población.

Dado que la población es relativamente pequeña, consistente el 20% de la población, establecido en 20 carpetas fiscales de Procesos de delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga durante el 2022.

4.6. Técnicas, instrumentos y fuentes

4.6.1. Técnicas de encuesta

En la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y adjuntos y asistentes en función fiscal sobre el delito de violencia familiar en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

4.6.1.1. Instrumento

El cuestionario es un instrumento utilizado para recoger de manera organizada la información que permitirá dar cuenta de las variables de interés en cierto estudio, investigación.

4.6.2. Técnica de análisis documental

Guía de revisión documental de carpeta fiscal

La técnica de análisis documental implica el examen sistemático y detallado de documentos, textos, o registros para obtener información relevante sobre un tema específico.

Los instrumentos utilizados en el análisis documental varían según el contexto y los objetivos de la investigación.

4.6.2.1. Instrumento

Ficha de registro documental aplicada a casos fiscales

Se procede a la revisión y análisis de casos fiscales, relacionados a los delitos vinculados a las agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

4.6.3. Fuentes

- Carpetas fiscales de casos de violencia contra la mujer de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Huamanga 2022.
- Bibliografía, sitios web, normas legales, doctrina, jurisprudencia

4.7. Procesamiento de datos recolectados

El procesamiento de datos se realizó aplicando el programa Excel con fines de clasificación, ordenamiento, clasificación y tabulación de los datos que se obtuvieron, para presentarlos en tablas y figuras estadísticas, luego interpretar y analizarlos.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de resultados

En la relación a la investigación y teniendo en cuenta las encuestas realizadas a 10 fiscales de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga se llegó a los siguientes resultados. Se evidencia que la demora en la aplicación de la pericia psicológica, según el 90% de los fiscales (Tabla 14), puede generar desistimiento de la víctima. Esto apunta a la posibilidad de que la falta de atención inmediata desincentive la denuncia y propicie la re victimización al dejar a las víctimas sin el respaldo pericial necesario para el proceso judicial.

La falta de imposición de sanción penal y reparación civil, según el 70% de los fiscales (Tabla 15), genera desprotección a las víctimas, indicando que la impunidad puede contribuir a la percepción de vulnerabilidad. Además, la ausencia de medidas disuasivas para el cambio de comportamiento de los agresores afecta la prevención del delito, ya que no se aplican consecuencias que disuadan futuras agresiones.

La duración del proceso, según el 80% de los fiscales (Tabla 16), incide significativamente en la presencia de impunidad. Esto sugiere que la falta de recursos y capacidades podría contribuir a demoras en la resolución de casos, afectando la eficacia del sistema judicial y generando la percepción de impunidad por parte de las víctimas.

La gestión ineficaz de casos de violencia psicológica, especialmente en el contexto de violencia familiar (Tabla 6), podría derivar de la falta de recursos. Esta gestión ineficaz contribuye a la percepción de impunidad al no abordar adecuadamente los casos, afectando la confianza en el sistema de justicia.

Cuadro 1 Consolidado de carpetas fiscales en el delito de violencia familiar

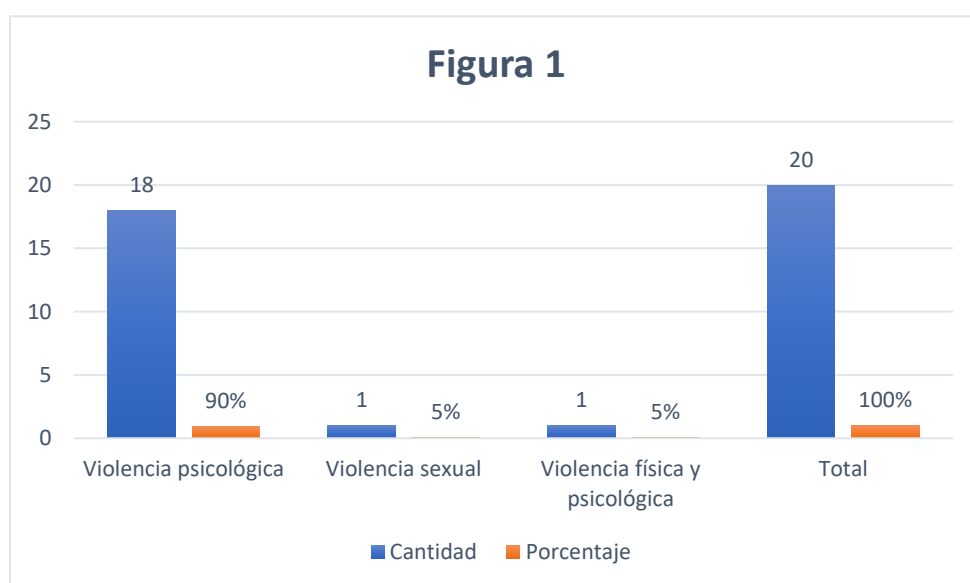
Carpeta fiscal N°	Agresor	victima	Forma de violencia
1606014503- 2022-507-0	Fortunato Salvatierra Prado	Ana Cerda de Salvatierra	violencia psicológica
1606014503- 2022-303-0	Wilman sulca lucana	Marivel Herreras Ninasaume	violencia psicológica
1606014503- 2022-289-0	Gloria Quispe Joyo	Lourdes Quispe Joyo	violencia psicológica
1606014503- 2022-303-0	Maricruz Quispe Yaranga	D.HP.Q	violencia psicológica
1606014503- 2022-369-0	L.Q.R.R	Cintia Morillo Zevallos	violencia psicológica
1606014503- 2022-212-0	Wilenly mendoza	Judith velasquez ore	violencia psicológica
1606014503- 2022-111-0	MARIO T.D 42	CARMEN H.F. 41	violencia psicológica

1606014503- 2022-806-0	ATAO ALVARES ALEX	ANGIE XIOMARA A.E.	violencia psicológica
1606014503- 2022-1797-0	RICHARD DAVID H.G	MARIA SOLEDAD P.CH.	violencia psicológica
1606014503- 2022-1708-0	ROGER M.C.,	MYRIAN R.T	violencia psicológica
1606014503- 2022-1316-0	RUBEN H.C.	TERESA G.G.	violencia psicológica
1606014503- 2022-1330-0	ROSALIA Z.L	WILFREDO P.O	violencia psicológica
1606014503- 2022-201-0	CRISTOBAL H.A.,	LEONARDA M.M	violencia psicológica
1606014503- 2022-304-0	JHONATAN S.S.	ROXANA AYDEE Q.M	violencia psicológica
1606014503- 2022-46-0	JOEL M.H	TANIA C.P	violencia psicológica
1606014503- 2022-87-0	CARLOS GILMER D.S.	BEATRIZ P.F.	violencia psicológica

1606014503- 2022-45-0	HENRY B.Q	SARA LUZ P.C	violencia física y psicológica
1606014503- 2022-34-56-0	HENRY B.Q	SARA LUZ P.C.,	violencia psicológica
1606014503- 2022-78-0	MAVI RAUL B.G	Maribel S.M	violencia psicológica
1606014503- 2022-98-0	Jesús Donato R.O.,	Edonia Q.T	violencia sexual y psicológica

Tabla 1 Tipo de violencia realizada sufrida por la víctima

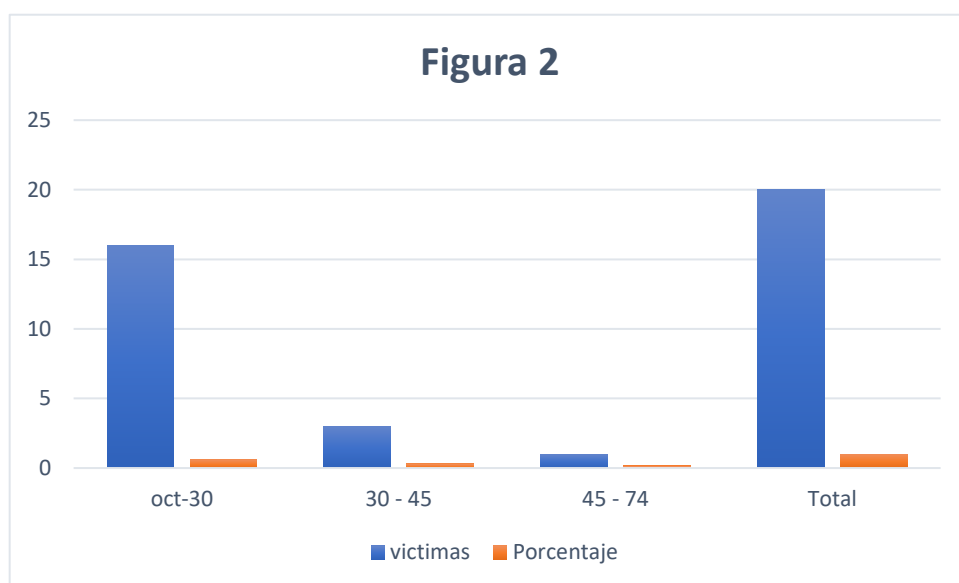
Tipo de Agresión	Cantidad	Porcentaje
Violencia psicológica	18	90 %
Violencia sexual	1	5 %
Violencia física y psicológica	1	5%
Total	20	100%

Figura 1 Tipo de violencia realizada sufrida por la víctima**Interpretación:**

La figura presenta la distribución de tipos de violencia sufrida por las víctimas de agresión psicológica. La anotación resalta la predominancia de la violencia psicológica, que constituye el 90% de los casos. Esto indica que la agresión psicológica es la forma más prevalente de violencia experimentada por las víctimas en la muestra. La violencia sexual y la violencia física y psicológica representan el 5% cada una, subrayando la presencia de otras formas de agresión. Este análisis subraya la importancia de abordar la violencia psicológica de manera específica, dada su alta incidencia en los casos analizados.

Tabla 2 Edad de las víctimas de violencia

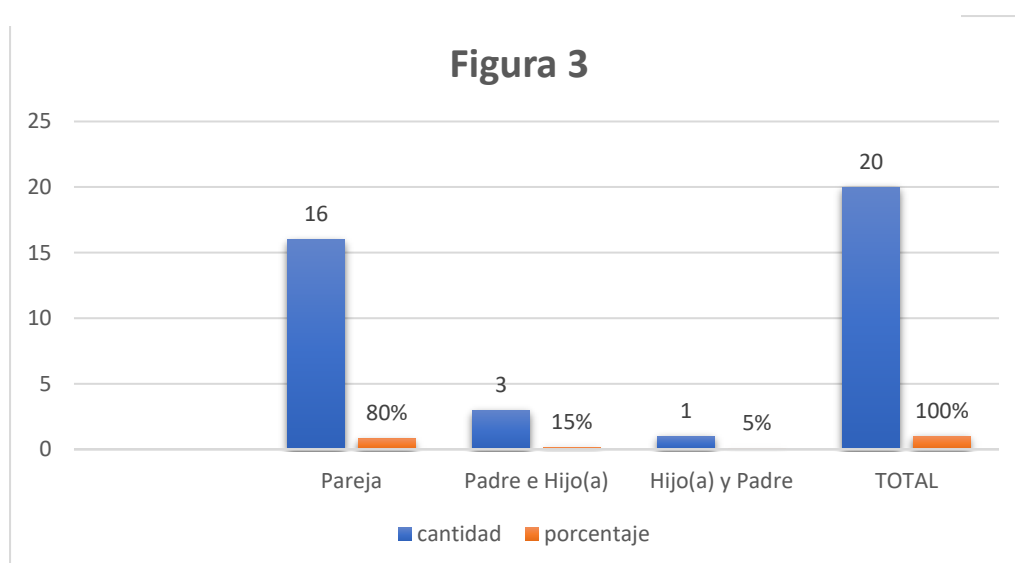
Edad	victimas	Porcentaje
10 - 30	16	80 %
30 - 45	3	15 %
45 - 74	1	5 %
Total	20	100 %

Figura 2 Edad de las víctimas de violencia**Interpretación:**

La figura presenta la distribución de edades de las víctimas de violencia. La anotación destaca que el 80% de las víctimas se encuentran en el rango de edad de 10 a 30 años, indicando una prevalencia significativa en individuos más jóvenes. La categoría de edad de 30 a 45 años representa el 15%, mientras que la de 45 a 74 años es del 5%. Este análisis resalta la concentración de casos en edades más tempranas, sugiriendo la necesidad de estrategias de intervención y prevención específicas dirigidas a grupos de edad más jóvenes.

Tabla 3 Vínculo entre la víctima y el agresor.

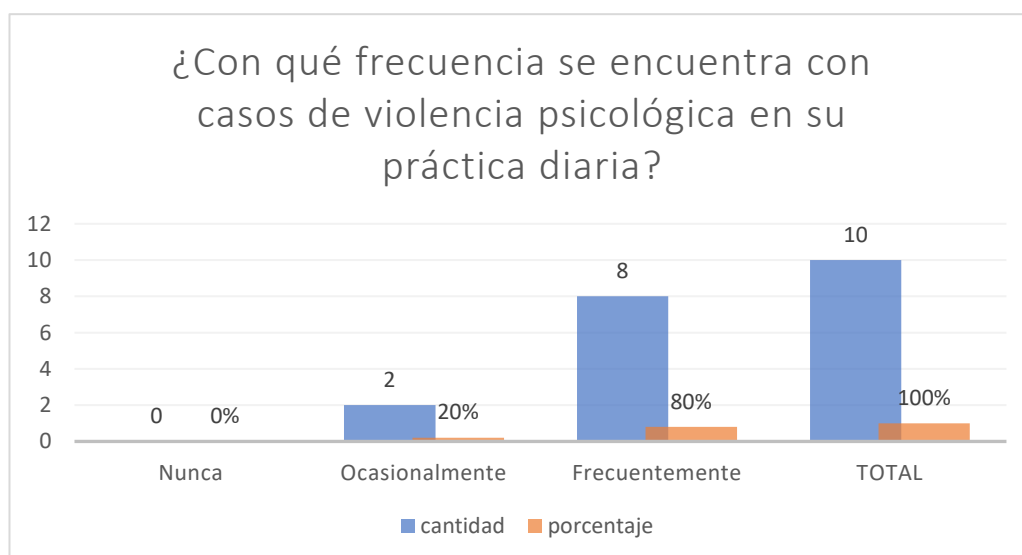
Vínculo entre el agresor y la víctima	cantidad	porcentaje
Pareja	16	80%
Padre e Hijo(a)	3	15%
Hijo(a) y Padre	1	5%
TOTAL	20	100%

Figura 3 Vínculo entre la víctima y el agresor.**Interpretación:**

La figura presenta la distribución del vínculo entre la víctima y el agresor en casos de agresión psicológica. La anotación destaca que el 80% de los casos involucran a parejas, subrayando la prevalencia de la agresión psicológica en contextos de relaciones románticas. El vínculo de padre e hijo(a) constituye el 15%, mientras que la relación inversa de hijo(a) y padre representa el 5%. Este análisis resalta la importancia de abordar la agresión psicológica en relaciones de pareja, con implicaciones significativas para estrategias de prevención y apoyo específicas para estos contextos.

Tabla 4 ¿Con qué frecuencia se encuentra con casos de violencia psicológica en su práctica diaria?

La frecuencia que se encuentra con casos de violencia psicológica en su práctica diaria	cantidad	porcentaje
Nunca	0	0%
Ocasionalmente	2	20%
Frecuentemente	8	80%
TOTAL	10	100%

Figura 4 ¿Con qué frecuencia se encuentra con casos de violencia psicológica en su práctica diaria?**Interpretación:**

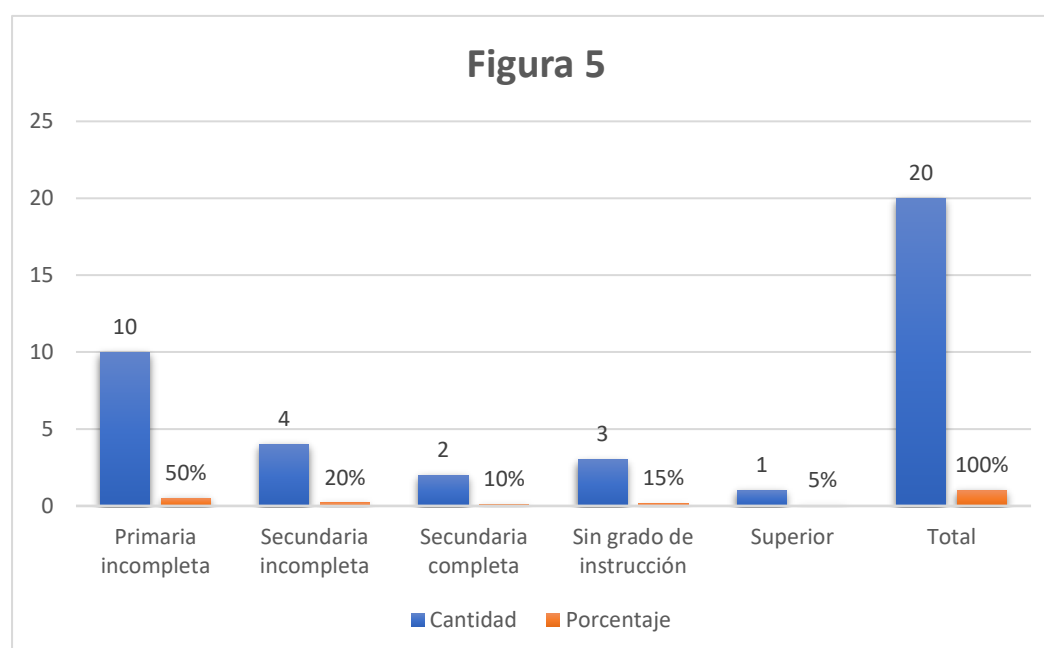
La abundancia de casos de violencia psicológica significa que los fiscales en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga se enfrentan con frecuencia a situaciones donde los individuos son víctimas de este tipo de violencia dentro del ámbito familiar. Esta situación puede implicar varios aspectos: Indica que la violencia psicológica es un problema común que afecta a un número significativo de personas en la comunidad. La alta frecuencia de casos significa una carga de trabajo adicional para los fiscales y abogados, quienes deben gestionar

múltiples casos simultáneamente. Pone de relieve la necesidad de intervenciones efectivas y recursos adecuados para abordar y resolver estos casos de manera justa y eficiente. La abundancia de casos sugiere que muchas personas están experimentando efectos negativos en su bienestar emocional y psicológico debido a la violencia psicológica, lo que subraya la importancia de proporcionarles apoyo y protección adecuados.

Tabla 5 Grado de instrucción de la víctima

Grado de instrucción de la víctima	Cantidad	Porcentaje
Primaria incompleta	10	50%
Secundaria incompleta	4	20%
Secundaria completa	2	10%
Sin grado de instrucción	3	15%
Superior	1	5%
Total	20	100%

Figura 5 Grado de instrucción de la víctima



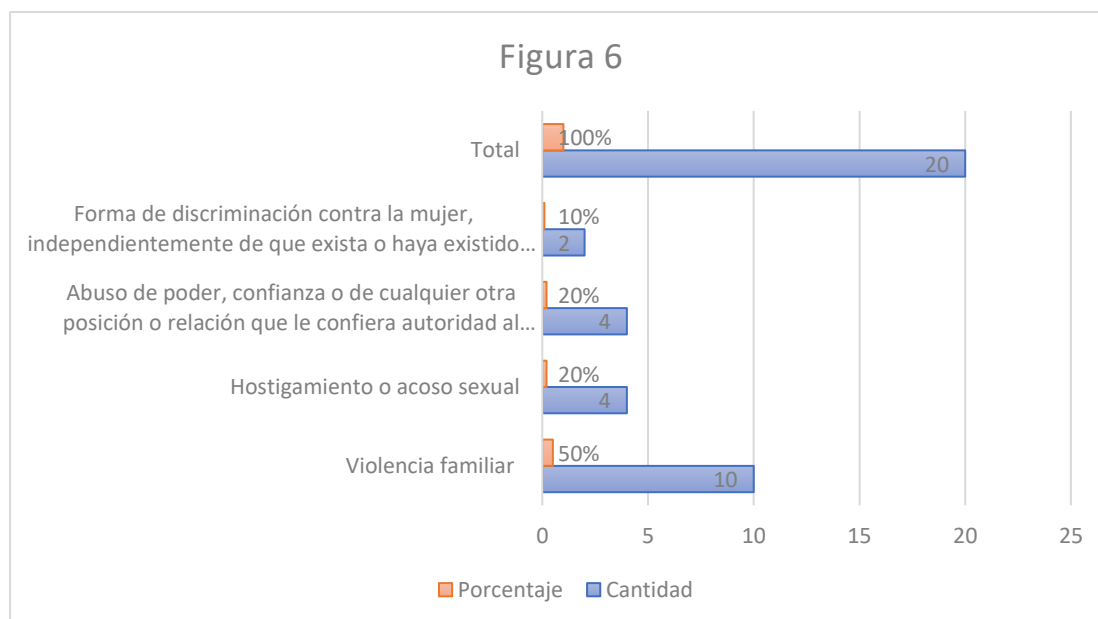
Interpretación:

La figura presenta la distribución del grado de instrucción de las víctimas de agresión psicológica. La anotación resalta la prevalencia de casos en individuos con niveles educativos más bajos, siendo un 50% de las víctimas con educación primaria incompleta. Esta cifra destaca la importancia de considerar las limitaciones educativas al abordar la agresión psicológica. Además, se observa una representación equitativa en los niveles educativos intermedios, con un 20% y 10% para secundaria incompleta y completa, respectivamente. La presencia de un 15% de víctimas sin grado de instrucción subraya la necesidad de abordar casos considerando las posibles limitaciones educativas. El grupo con educación superior representa el 5%, señalando la diversidad educativa de las víctimas. Este análisis proporciona una visión integral del perfil educativo de las personas afectadas, crucial para diseñar intervenciones y estrategias adaptadas a diferentes niveles educativos.

Tabla 6 Contexto de agresiones psicológicas

Contexto de agresiones psicológicas	Cantidad	Porcentaje
Violencia familiar	10	50 %
Hostigamiento o acoso sexual	4	20 %
Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente	4	20 %
Forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación	2	10%
Total	20	100%

Figura 6 Contexto de agresiones psicológicas



Interpretación:

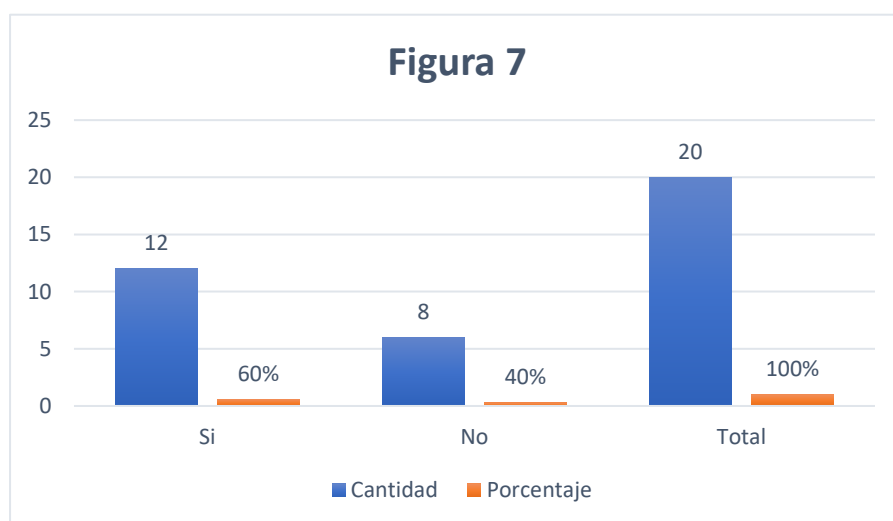
La figura revela la distribución de las agresiones psicológicas según el contexto. La anotación destaca la prevalencia de violencia familiar, representando el 50% de los casos, lo que subraya la necesidad de estrategias focalizadas en el ámbito doméstico. El hostigamiento o acoso sexual y el abuso de poder tienen una presencia equitativa del 20%, señalando la importancia de intervenciones específicas en estos contextos.

La discriminación contra la mujer, independientemente de la relación, constituye el 10%, resaltando la necesidad de abordar la violencia psicológica como parte de la lucha contra la discriminación de género. Esta anotación refuerza la diversidad de contextos en los que se manifiesta la agresión psicológica, subrayando la importancia de enfoques adaptados a cada situación para una intervención eficaz.

Tabla 7 Impunidad por no realizar la pericia psicológica

Validez	Cantidad	Porcentaje
Si	12	60 %
No	8	40 %
Total	20	100%

Figura 7 Impunidad por no realizar la pericia psicológica



Interpretación:

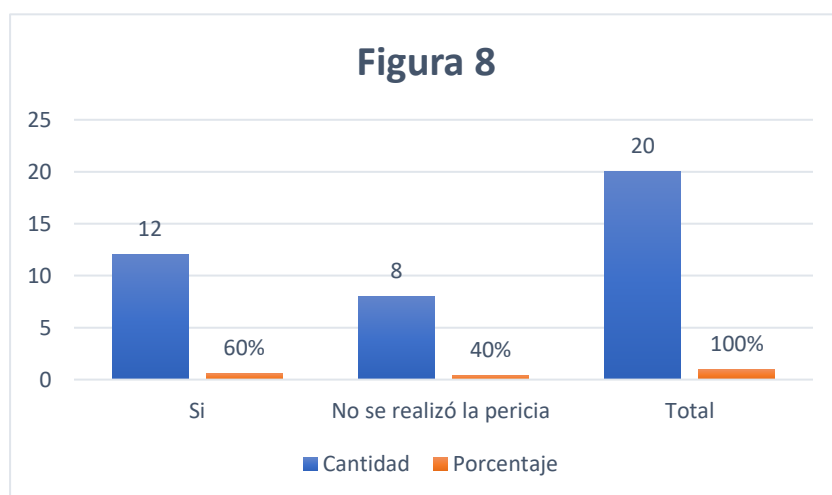
En el 60% de los casos, se llevó a cabo la pericia psicológica, señalando una aplicación adecuada de este recurso en la investigación de agresiones psicológicas. Esta cifra subraya la importancia de utilizar evaluaciones especializadas para comprender el impacto psicológico en las víctimas.

Un 40% de los casos no incluyó la realización de la pericia psicológica. Este hallazgo plantea preocupaciones sobre la ausencia de información esencial para comprender el impacto psicológico de las agresiones, lo que podría contribuir a la impunidad en estos casos.

Tabla 8 Se agrego información de “Guía para la evaluación psicológica forense del Instituto de Medicina Legal en casos de violencia familiar”

	Cantidad	Porcentaje
Si	12	60 %
No se realizó la pericia	8	40 %
Total	20	100%

Figura 8 Se agrego información de “Guía para la evaluación psicológica forense del Instituto de Medicina Legal en casos de violencia familiar”



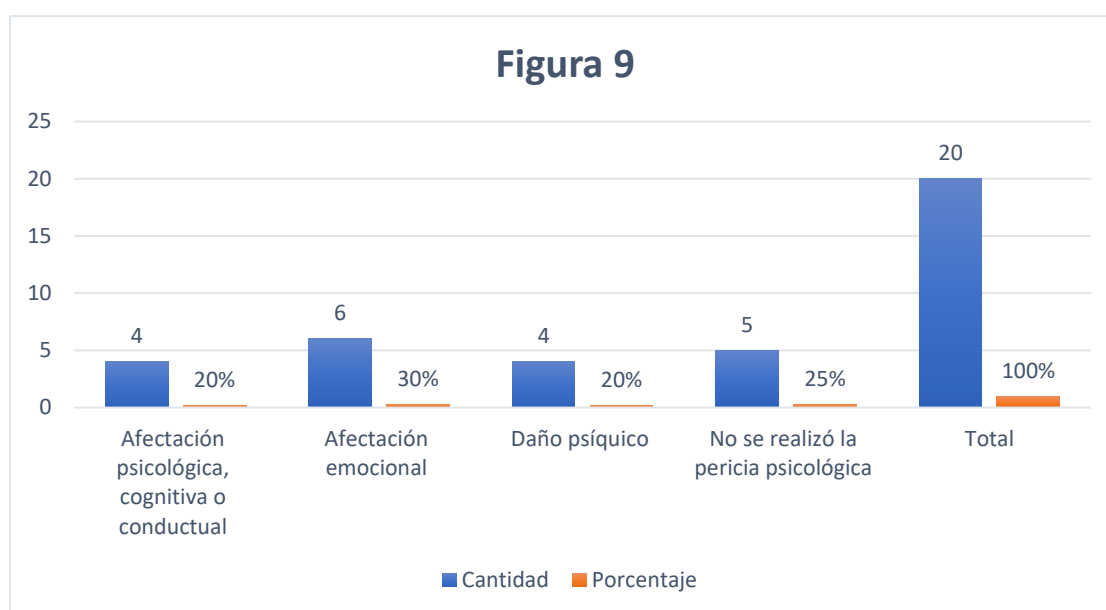
Interpretación:

El 60% de los casos tuvo en cuenta la “Guía para la evaluación psicológica forense del Instituto de Medicina Legal en casos de violencia familiar”. Esta cifra indica que en la mayoría de los casos se aplicó un marco estructurado y especializado para la evaluación psicológica en el contexto de la violencia familiar. En el 40% de los casos, no se consideró la guía mencionada para aplicar la pericia psicológica. Esta omisión tiene discrepancias en la uniformidad y calidad de las evaluaciones, afectando la consistencia y la exhaustividad en la comprensión del impacto psicológico.

Tabla 9 Objeto Pericial del Tipo Penal 122-B

	Cantidad	Porcentaje
Afectación psicológica, cognitiva o conductual	4	20 %
Afectación emocional	6	30 %
Daño psíquico	4	20 %
No se realizó la pericia psicológica	5	25%
Total	20	100%

Figura 9 Objeto Pericial del Tipo Penal 122-B



Interpretación:

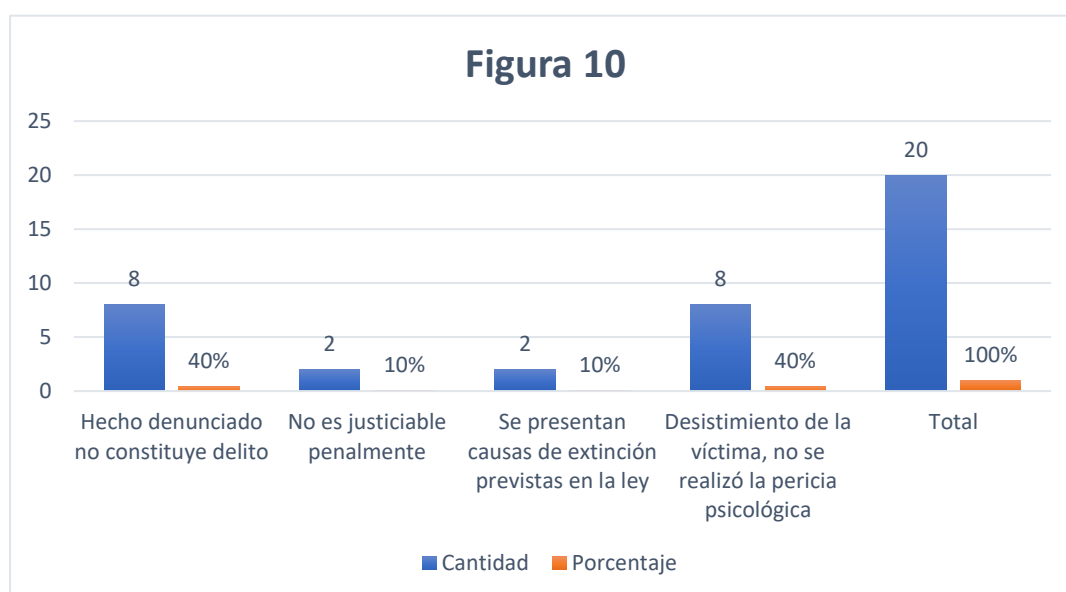
En el 20% de los casos, el objeto pericial se centró en evaluar la afectación psicológica, cognitiva o conductual de las víctimas. Esta categoría resalta la importancia de comprender los aspectos psicológicos y de comportamiento afectados por las agresiones. Un 30% de los casos tuvo como objetivo pericial evaluar la afectación emocional de las víctimas. Este enfoque destaca la relevancia de comprender el impacto emocional y las respuestas afectivas ante las agresiones psicológicas.

En el 20% de los casos, el objeto pericial se orientó a evaluar el daño psíquico. Esta categoría subraya la necesidad de identificar y comprender las consecuencias psíquicas específicas derivadas de las agresiones. En el 25% de los casos, no se llevó a cabo la pericia psicológica. Esta omisión representa una limitación en la comprensión integral de las consecuencias psicológicas de las agresiones.

Tabla 10 Motivo por el que se dispuso el archivo fiscal

	Cantidad	Porcentaje
Hecho denunciado no constituye delito	8	40 %
No es justiciable penalmente	2	10 %
Se presentan causas de extinción previstas en la ley	2	10 %
Desistimiento de la víctima, no se realizó la pericia psicológica	8	40%
Total	20	100%

Figura 10 Motivo por el que se dispuso el archivo fiscal



Interpretación:

En el 40% de los casos, se determinó que el hecho denunciado no constituye un delito. Esta cifra sugiere que una proporción significativa de casos no cumplen con los elementos necesarios para considerarse un delito según la legislación aplicable. En el 10% de los casos, se estableció que el hecho no es justiciable penalmente. Esto indica que, en algunos casos, los elementos para perseguir penalmente la agresión psicológica no están presentes.

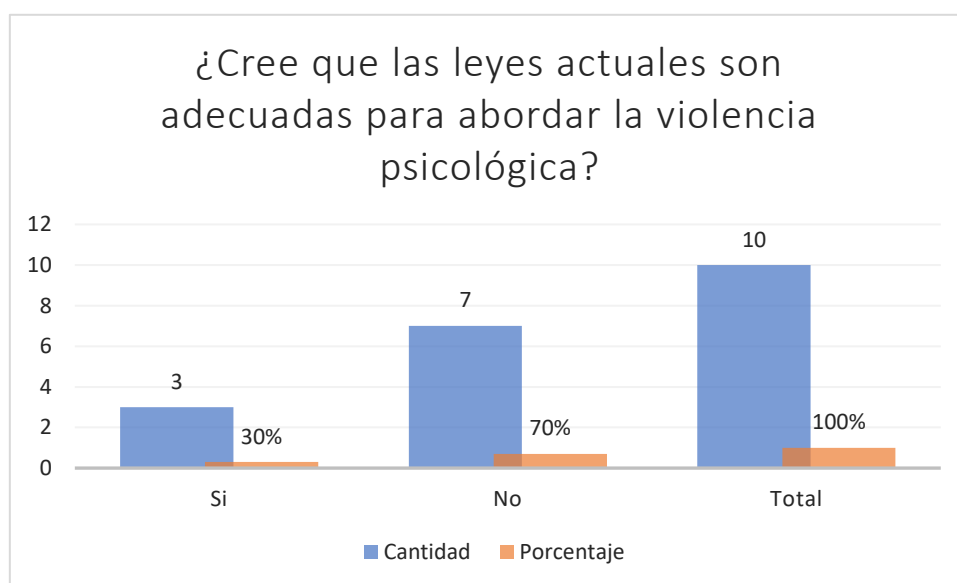
El 10% de los casos presentó causas de extinción previstas en la ley. Esto incluye situaciones en las cuales se aplican circunstancias legalmente reconocidas que extinguen la acción penal. En el 40% de los casos, el archivo fiscal se debe al desistimiento de la víctima, y no se realizó la pericia psicológica. Esta combinación indica una limitación en la obtención de pruebas cruciales para evaluar el impacto psicológico.

Resultado de las encuestas a los fiscales de la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga

Tabla 11 ¿Cree que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica?

	Cantidad	Porcentaje
Si	3	30 %
No	7	70 %
Total	10	100%

Figura 11 ¿Cree que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica?



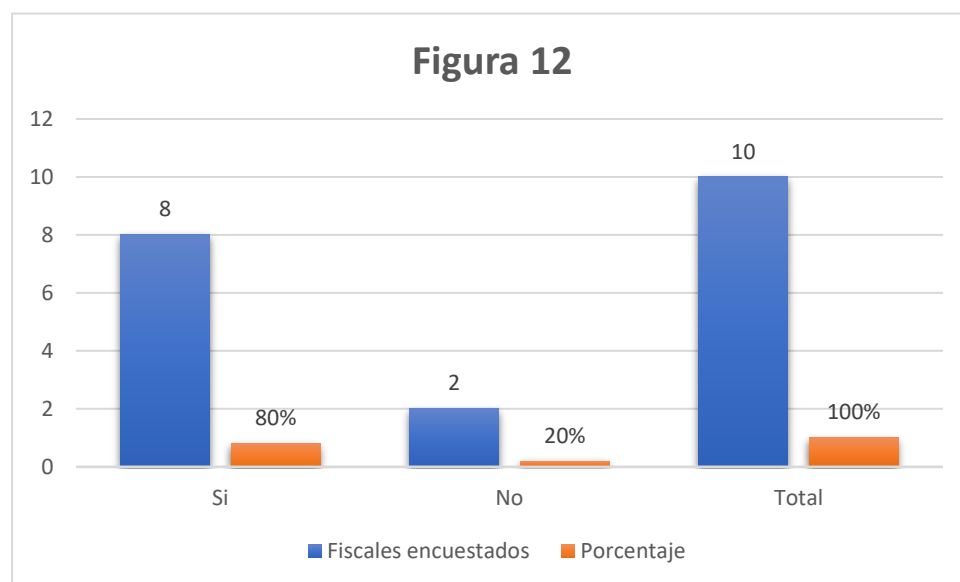
Interpretación:

El 30% de los encuestados opinan que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica. El 70% de los encuestados consideran que las leyes actuales no son adecuadas para abordar este tipo de violencia. Estos resultados advierten que una mayoría significativa de fiscales en la Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga perciben que las leyes vigentes no son suficientes o adecuadas para enfrentar efectivamente los casos de violencia psicológica. Esta percepción refleja una necesidad de revisión o reforma legal para mejorar la protección y el tratamiento judicial de las víctimas de violencia psicológica en la región.

Tabla 12 La impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a las víctimas de violencia familiar en alta medida.

	Fiscales encuestados	Porcentaje
Si	8	80 %
No	2	20 %
Total	10	100%

Figura 12 La impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a las víctimas de violencia familiar en alta medida.



Interpretación:

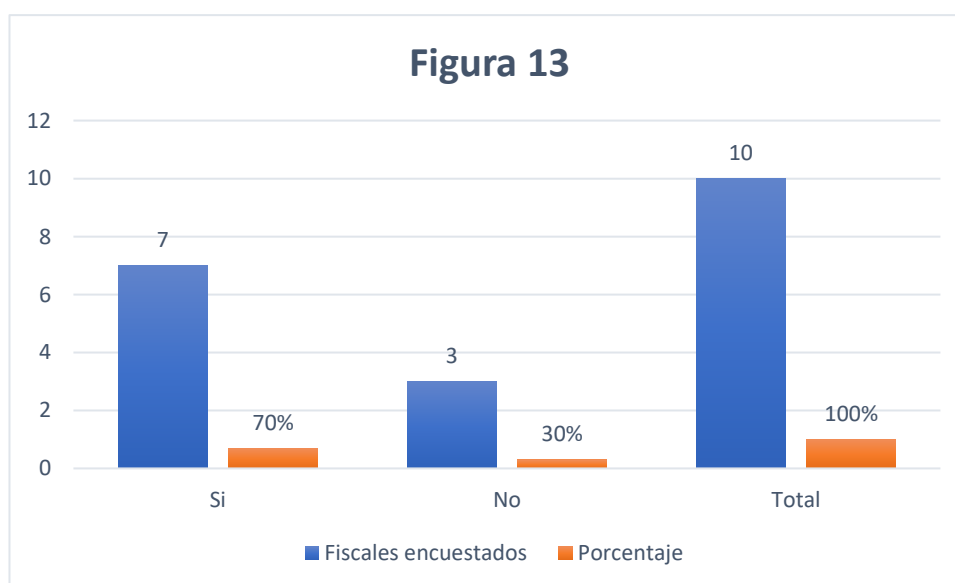
El 80% de los fiscales encuestados perciben que la impunidad por agresiones psicológicas afecta en alta medida a las víctimas de violencia familiar. Esta mayoría indica una conciencia significativa entre los fiscales sobre el impacto negativo de la impunidad en los casos de agresiones psicológicas.

El 20% de los fiscales encuestados no perciben que la impunidad afecte en alta medida a las víctimas. Este porcentaje sugiere que existe una minoría de fiscales tienen una percepción diferente sobre el nivel de afectación. Este análisis resalta la importancia de considerar la perspectiva de los fiscales en relación con la impunidad y subraya la necesidad de abordar las percepciones de los profesionales del sistema legal para lograr una respuesta integral y efectiva ante las agresiones psicológicas.

Tabla 13 El incumplimiento del objeto pericial que exige el tipo penal 122-B (alguna afectación psicológica, cognitiva, o conductual), en la pericia psicológica por delito contra la mujer o integrantes del grupo familiar, genera sensación de impunidad en alta medida al archivarse el caso fiscal.

	Fiscales encuestados	Porcentaje
Si	7	70 %
No	3	30 %
Total	10	100%

Figura 13 El incumplimiento del objeto pericial que exige el tipo penal 122-B (alguna afectación psicológica, cognitiva, o conductual), en la pericia psicológica por delito contra la mujer o integrantes del grupo familiar, genera sensación de impunidad en alta me



Interpretación:

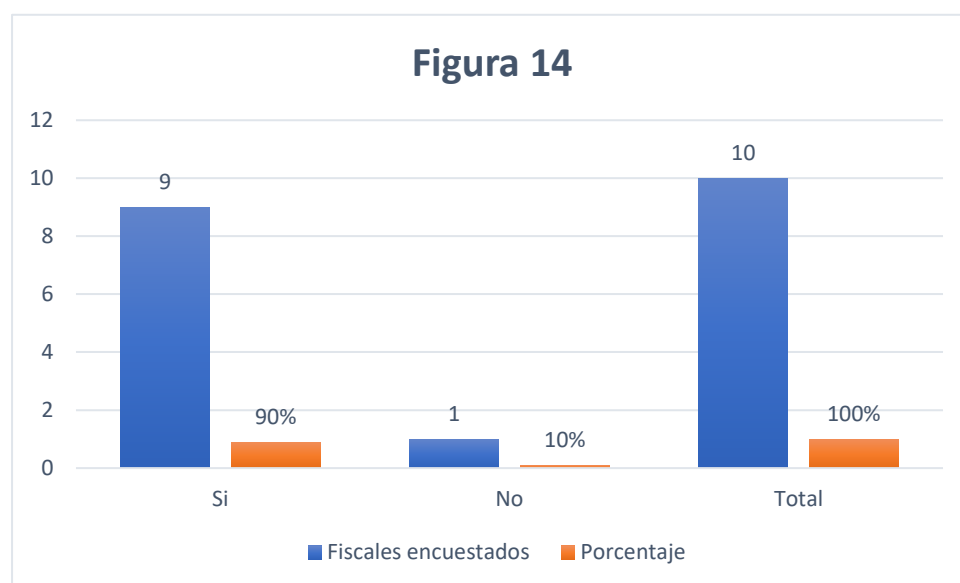
El 70% de los fiscales encuestados perciben que el incumplimiento del objeto pericial genera una sensación de impunidad en alta medida al archivarse el caso fiscal. Esta mayoría indica que existe una preocupación significativa entre los fiscales sobre el impacto de no cumplir con los requisitos periciales en el sentido de impunidad.

El 30% de los fiscales encuestados no perciben que el incumplimiento del objeto pericial genere una sensación de impunidad en alta medida. Esta minoría indica una perspectiva diferente entre algunos fiscales sobre la relación entre el incumplimiento pericial y la percepción de impunidad. Este análisis destaca la preocupación de los fiscales sobre el cumplimiento del objeto pericial y cómo su falta podría contribuir a la sensación de impunidad. Es fundamental abordar estas preocupaciones para fortalecer la efectividad del proceso legal en casos de agresiones psicológicas.

Tabla 14 La no realización de pericia psicológica a las víctimas de violencia familiar dentro de las 24 horas del hecho suscitado, genera a posterior que esta no se practique por desistimiento de la misma, o a causa de coacción, amenaza, encierro o reconciliación con su agresor, y por ende se archive la investigación.

	Fiscales encuestados	Porcentaje
Si	9	90 %
No	1	10 %
Total	10	100%

Figura 14 La no realización de pericia psicológica a las víctimas de violencia familiar dentro de las 24 horas del hecho suscitado, genera a posterior que esta no se practique por desistimiento de la misma, o a causa de coacción, amenaza, encierro o reconciliación



Interpretación:

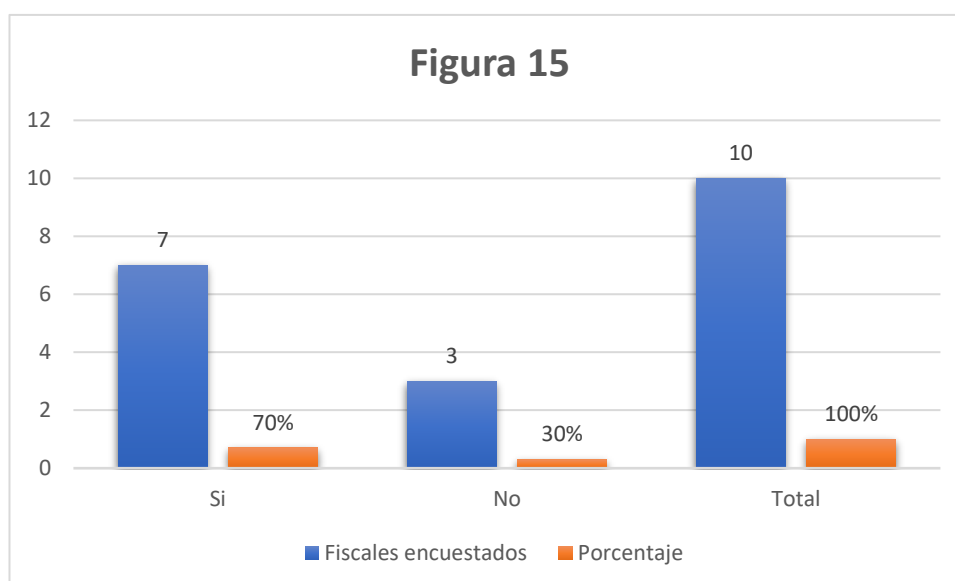
El 90% de los fiscales encuestados perciben que la no realización de la pericia psicológica dentro de las 24 horas del hecho suscitado tiene un impacto negativo significativo. Esto se refleja en el desistimiento de la víctima, coacción, amenaza, encierro, reconciliación con el agresor y, finalmente, en el archivo de la investigación.

El 10% de los fiscales encuestados no perciben que la no realización de la pericia psicológica tenga un impacto negativo significativo. Esta minoría tiene una perspectiva diferente sobre la relación entre la realización de la pericia psicológica en un plazo específico y los resultados posteriores. Este análisis destaca la preocupación generalizada entre los fiscales sobre el impacto negativo de no realizar la pericia psicológica en un plazo crucial, subrayando la importancia de actuar de manera oportuna para prevenir situaciones que puedan llevar al archivo de la investigación.

Tabla 15 La no imposición de sanción penal y reparación civil, a los procesados victimarios por delito contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de agresiones psicológicas, generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial.

	Fiscales encuestados	Porcentaje
Si	7	70 %
No	3	30 %
Total	10	100%

Figura 15 La no imposición de sanción penal y reparación civil, a los procesados victimarios por delito contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de agresiones psicológicas, generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial



Interpretación:

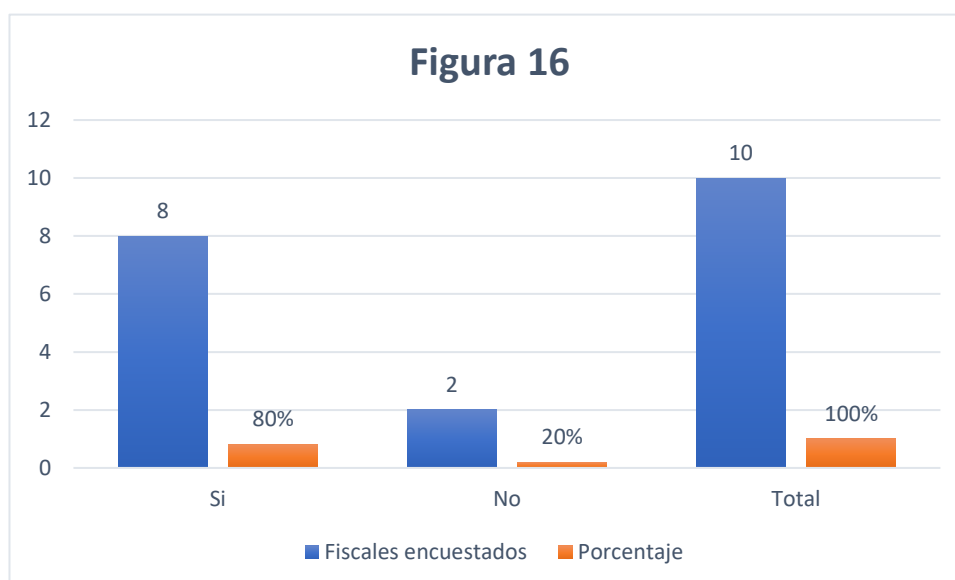
El 70% de los fiscales encuestados perciben que la no imposición de sanción penal y reparación civil generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial. Esta mayoría indica que hay una preocupación significativa sobre los efectos negativos de la falta de consecuencias legales para los victimarios. El 30% de los fiscales encuestados no perciben que la falta de imposición de sanciones tenga un impacto negativo significativo. Esta minoría tiene una perspectiva diferente sobre la relación entre la imposición de sanciones y la confianza en el sistema judicial.

Este análisis resalta la importancia que los fiscales asignan a la imposición de sanciones como medida protectora para las víctimas y como factor que contribuye a la confianza en el sistema judicial. La falta de consecuencias podría tener un impacto adverso en la percepción de eficacia y justicia por parte de las víctimas y la sociedad en general.

Tabla 16 La duración del proceso en casos de violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, especialmente en la modalidad de agresión psicológica, incide significativamente en la presencia de impunidad en dicho delito

	Fiscales encuestados	Porcentaje
Si	8	80 %
No	2	20 %
Total	10	100%

Figura 16 La duración del proceso en casos de violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, especialmente en la modalidad de agresión psicológica, incide significativamente en la presencia de impunidad en dicho delito



Interpretación:

El 80% de los fiscales encuestados perciben que la duración del proceso incide significativamente en la presencia de impunidad en casos de violencia, especialmente en la modalidad de agresión psicológica. Esta mayoría indica que la demora en el proceso legal puede contribuir a la sensación de impunidad.

El 20% de los fiscales encuestados no perciben que la duración del proceso incida significativamente en la impunidad. Esta minoría tiene una perspectiva diferente sobre la

relación entre la duración del proceso y la percepción de impunidad. Este análisis destaca la preocupación generalizada entre los fiscales sobre la relación entre la duración del proceso y la posible presencia de impunidad en casos de violencia, resaltando la importancia de mejorar la eficiencia y celeridad en el sistema judicial para abordar adecuadamente estos delitos.

5.2. Contrastación de Hipótesis

Basándonos en los resultados de nuestro estudio de la “Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.”

Comprobación de la primera Hipótesis

H1: Hipótesis general

La impunidad por agresiones psicológicas en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2022, impacta negativamente en las víctimas de violencia familiar al desincentivar la denuncia, propiciar la re victimización y afectar la salud mental de las personas afectadas.

De acuerdo con los resultados de la Tabla 14, donde el 90% de los fiscales perciben que la no realización de la pericia psicológica dentro de las 24 horas genera posteriormente el desistimiento de la víctima, se evidencia que la demora en la intervención pericial puede desincentivar la denuncia.

El análisis de la Tabla 13 revela que el 70% de los fiscales consideran que el incumplimiento del objeto pericial, que exige el tipo penal 122-B, genera sensación de impunidad al archivarse el caso fiscal. Este hallazgo indica que la falta de cumplimiento de

requisitos legales podría propiciar la re victimización al dejar a las víctimas sin la protección legal esperada.

Según los resultados de la Tabla 9, donde el 80% de los fiscales perciben que la falta de imposición de sanción penal y reparación civil generaría desprotección a las víctimas, se sugiere que la impunidad afecta la salud mental al privar a las víctimas de la reparación y justicia esperadas.

Estos hallazgos respaldan la hipótesis planteada al demostrar que la impunidad por agresiones psicológicas impacta negativamente en las víctimas de violencia familiar en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2022. Los datos revelan conexiones directas entre la impunidad y desincentivar la denuncia, propiciar la re victimización y afectar la salud mental de las personas afectadas.

Comprobación de la Primera Hipótesis específica

H2: Primera Hipótesis específica

La impunidad en casos de agresiones psicológicas perjudica la prevención del delito al no proporcionar medidas disuasivas para el cambio de comportamiento de los agresores, al tiempo que generaría desprotección para las víctimas al socavar la confianza en el sistema de justicia.

De acuerdo con la Tabla 15, donde el 70% de los fiscales perciben que la no imposición de sanción penal y reparación civil genera desprotección a las víctimas, se evidencia que la

falta de medidas punitivas perjudica la prevención del delito al no proporcionar medidas disuasivas que promuevan el cambio de comportamiento de los agresores.

El análisis de la Tabla 16 muestra que el 80% de los fiscales perciben que la duración del proceso incide significativamente en la presencia de impunidad en casos de violencia. Esto sugiere que la demora en el proceso legal genera desprotección para las víctimas al socavar la confianza en el sistema de justicia y prolongar la impunidad.

Estos resultados respaldan la hipótesis al mostrar que la impunidad en casos de agresiones psicológicas afecta la prevención del delito al no proporcionar medidas disuasivas para el cambio de comportamiento de los agresores y, al mismo tiempo, genera desprotección para las víctimas al socavar la confianza en el sistema de justicia. La falta de consecuencias legales contribuye a un entorno donde los agresores no se sientan incentivados a cambiar su conducta, al tiempo que las víctimas experimentan una sensación de desprotección.

Comprobación de la Segunda Hipótesis específica

H3: Segunda Hipótesis específica

La falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga incide en la gestión ineficaz de casos de violencia psicológica, generando demoras y limitaciones en la respuesta legal. Esto, a su vez, contribuiría a la percepción de impunidad por parte de las víctimas afectadas

La Tabla 6 muestra que el 50% de las agresiones psicológicas ocurren en el contexto de violencia familiar. La falta de recursos y capacidades contribuye a una gestión ineficaz de estos

casos, especialmente si la violencia ocurre dentro del entorno familiar, donde la complejidad y sensibilidad del caso puede requerir más recursos.

La Tabla 16 indica que el 80% de los fiscales perciben que la duración del proceso incide significativamente en la presencia de impunidad en casos de violencia. La falta de recursos contribuye a demoras en la tramitación de los casos y limitaciones en la capacidad de respuesta legal, afectando la eficacia del sistema judicial.

El análisis de la Tabla 15 revela que el 70% de los fiscales perciben que la no imposición de sanción penal y reparación civil genera desprotección a las víctimas. La gestión ineficaz de casos, derivada de la falta de recursos, contribuye a la percepción de impunidad al no aplicar las sanciones necesarias.

Estos hallazgos respaldan la hipótesis al mostrar que la falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga incide en la gestión ineficaz de casos de violencia psicológica, generando demoras y limitaciones en la respuesta legal, y contribuyendo a la percepción de impunidad por parte de las víctimas afectadas. La insuficiencia de recursos impacta negativamente en la efectividad del sistema judicial para abordar adecuadamente estos casos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

PRIMERA

La demora en la aplicación de la pericia psicológica, como revela el porcentaje 90% de los fiscales involucrados en la investigación, representa un aspecto crítico que impacta directamente en la voluntad de las víctimas de persistir en la investigación. Esta constatación destaca la necesidad urgente de abordar las lagunas temporales en la investigación, reconociendo las consecuencias profundas que esta demora puede tener en la experiencia de las personas afectadas por agresiones psicológicas.

La prolongación en la aplicación de la pericia psicológica no solo implica una dilación en la obtención de pruebas cruciales para respaldar los casos judiciales, sino que también se traduce en un periodo prolongado de angustia y vulnerabilidad para las víctimas. La demora puede exacerbar el trauma psicológico experimentado, comprometiendo la salud mental de las personas afectadas y generando una sensación de desamparo al percibir que la respuesta del sistema no es lo suficientemente ágil.

SEGUNDA

La falta de imposición de sanción penal y reparación civil, subrayada por el 70% de los fiscales encuestados, emerge como un factor crítico que amplifica la vulnerabilidad y desprotección de las víctimas de agresiones psicológicas en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga. Esta carencia de medidas punitivas y reparatoras no solo deja

impune al agresor, sino que también perpetúa la sensación de indefensión en las víctimas, debilitando la confianza en la capacidad del sistema judicial para brindar justicia.

La ausencia de sanciones efectivas puede generar un ambiente propicio para la repetición de conductas agresivas, ya que los agresores no enfrentan consecuencias legales significativas. Esta impunidad percibida no solo afecta a las víctimas directas, sino que también envía un mensaje desalentador a la sociedad en general, sugiriendo que las agresiones psicológicas no son tratadas con la seriedad y la severidad que merecen. La desprotección de las víctimas se intensifica cuando el sistema legal no logra ejercer un control efectivo sobre los perpetradores, permitiendo que las secuelas de la agresión persistan sin una respuesta adecuada.

TERCERA

La duración del proceso judicial, destacada por el 80% de los fiscales encuestados, emerge como un elemento crítico que incide de manera significativa en la percepción de impunidad en los casos de violencia psicológica. Este hallazgo resalta la importancia de abordar la eficiencia y agilidad en los procedimientos judiciales para garantizar una respuesta justa y oportuna a las víctimas de agresiones psicológicas.

La prolongada duración del proceso judicial no solo implica una espera angustiosa para las víctimas, sino que también alimenta la percepción de que el sistema legal no está respondiendo de manera efectiva a las agresiones psicológicas. Este sentimiento de impotencia puede desincentivar a las víctimas a continuar con el proceso, generando desconfianza en la capacidad del sistema judicial para impartir justicia de manera pronta y efectiva.

Recomendaciones

PRIMERA

Para abordar la demora en la aplicación de pericias psicológicas y reducir la probabilidad de desistimiento por parte de las víctimas, se recomienda la implementación de protocolos específicos que aseguren una respuesta inmediata y efectiva. Estos protocolos deben establecer plazos claros y procedimientos ágiles para la realización de pericias psicológicas en casos de agresiones psicológicas. Esto implica mayor contratación de personal de peritos psicólogos y asignación rápida de los casos de violencia psicológicas y la coordinación eficiente entre las partes involucradas en el proceso judicial.

SEGUNDA

Para fortalecer los mecanismos de imposición de sanciones en casos de agresiones psicológicas, se sugiere implementar medidas que garanticen una respuesta legal proporcional y efectiva. Actualizar el marco legal relacionado con agresiones psicológicas para asegurar que las sanciones sean proporcionales a la gravedad de los delitos. Esto incluye la consideración de leyes sean más específicas y actualizadas que aborden de manera adecuada las diversas formas de violencia psicológica, agravar la pena no previene la violencia, sino trabajar en la persona desde su formación de la niñez.

TERCERA

Realizar una revisión exhaustiva de las disposiciones de archivo relacionados con casos de violencia psicológica. Identificar y eliminar posibles cuellos de botella, simplificar trámites y establecer protocolos claros que aceleren el curso de los procesos.

Garantizar la asignación adecuada de recursos humanos y materiales para los casos de violencia psicológica. Esto implica contar con un personal especializado y suficiente, así como el acceso a tecnologías y herramientas que faciliten la recopilación y presentación de pruebas de manera eficiente en las fiscalías corporativas penales.

BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, R. (2012). El Proceso Penal Aplicado – conforme al Código Procesal Penal del 2004. 1a ed. Lima: Gaceta Jurídica.
- Arnold, D., Spedding, A., & Pereira, R. (2013). Pautas Metodológicas para Investigaciones Cualitativas y Cuantitativas en Ciencias Sociales y Humanas (4ta ed.). La Paz: Fundación PIEB.
- Arriola, I. (2015). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género? : análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia. Tesis de Maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5814>
- Bergman, P. (2006). La Defensa en Juicio (2da ed.). Editorial Abeledo Perrot.
- Cabanellas, G. (2008). Diccionario Enciclopédico Jurídico de Derecho Usual, t II (30a ed.). Heliasta.
- Carchuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). Metodología para la Investigación Holística. UIDE.
- Castillo, J. (2019). La Prueba en el Delito de Violencia contra la Mujer y el Grupo Familiar (2da ed.). Lima: Editores del Centro.

- Castillo, J., Luján, M., & Zavaleta, R. (2006). *Razonamiento Judicial, Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones Judiciales*. Ara Editores.
- Cochachin, D. (2021). "El Delito de Agresión en Contra de los Integrantes del Grupo Familiar: Problemas de Interpretación y Aplicación." *Actualidad Penal*(82), 121-139.
- Escobar, A. (2011). *Perspectiva Jurídica, Económica y Social de los Efectos de las Actitudes de la Mujer Como Víctima y Victimaria de la Violencia Intrafamiliar en Guatemala*. Tesis de Grado. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, México.
- Escobar, R. (2016). "Sobrecriminalización. Los Límites del Derecho Penal." *Nuevo Foro Penal*, 12(87), 278-283. Obtenido de <https://doi.org/10.17230/nfp.12.87.10>
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. Machala: Ediciones UTMACH.
- Fernández, C. (2021). *Eficacia de la Protección de la Violencia Familiar Ante la Falta de Unificación del Sistema Tutelar en el Perú (Tesis de postgrado - Universidad Nacional de Cajamarca)*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4405/Tesis%20C%3%a9sar%20Fern%c3%a1ndez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Flores (2018). *Optimización de la Legislación Chilena sobre Violencia Intrafamiliar: Propuestas para una Regulación Específica y Fragmentaria*.

- Flores, M. (2018). Aplicación de la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar en Contexto de Igualdad de Género y en Especial la Violencia contra la Mujer.
- García, L. (2018). Fases y Elementos de la Teoría del Caso en el Sistema Acusatorio. Editorial Moreno S.A.
- Granja, D., & Chiluisa, L. (2016). La impunidad que genera el juzgamiento de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Tesis de Maestría. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4108>
- Heredia, R. (2010). El rol del Fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal. 1a ed. Lima: Universidad de San Martín de Porres, p. 17.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación (6ta ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hidrovo, J., & Aguilar, M. (2016). La falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención, a fin de evitar la impunidad del infractor y precautelar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la víctima,. Tesis de Grado. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3831>
- Huamán, J. (2019). Eficacia de las medidas de protección establecidas por la ley n° 30364 en el distrito judicial de Huaura-2016. Tesis de Grado. Universidad

Nacional José Faustino Sanchez Carrión, Huaral, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3371>

Huamán, L. (2008). La Violencia Psicológica y la Evaluación por el Juez Especializado de Familia del Daño Moral. Tesis de Mestría. Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.

Laurente, S., & Butrón, H. (21 de enero de 2020). "¿Cómo Imputar Adecuadamente el Contexto de Violencia Familiar Exigido en el Artículo 108-B del Código Penal?" Obtenido de Legis.pe: <https://bit.ly/2Qacp8s>

Liszt, F. (1990). La Idea del Fin en el Derecho Penal. Temis.

Lujan, M. (2013). Violencia contra las Mujeres y Alguien Más. (Tesis de doctorado - Universidad de Valencia).

Mendoza, E., & Bringas, L. (2021). "El Contexto de Confianza en los Delitos de Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Cajamarca del Año 2019." (Tesis de pregrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo). Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1823/Tesis%20-PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mir Puig, S. (2004). Derecho Penal. Parte General. (7ma ed.). Editorial B de F.

Murillo, R. (2020). "Consecuencias de la Vulneración al Principio de Imputación Necesaria en el Requerimiento Acusatorio por el Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar." (Tesis de pregrado -

Universidad Nacional de Cajamarca). Obtenido de
<http://hdl.handle.net/20.500.14074/4278>

Nicomedes, E. (25 de junio de 2018). "Tipos de Investigación." Obtenido de
 Repositorio Institucional USDG:
<http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-deInvestigacion.pdf>

ONU. (s.f.). Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Obtenido de
 Organización de Naciones Unidas: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Orozco, Jiménez & Cudris. (2020). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el
 norte de Colombia.

Orozco, K., Jiménez, L., & Cudris, L. (2020). "Mujeres Víctimas de Violencia
 Intrafamiliar en el Norte de Colombia." *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 56-
 68. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500743>

Orst, M. (2019). "Las Leyes sobre la Violencia de Género y Doméstica en España y
 Reino Unido y la Emoción: Un Estudio Léxico del Discurso Jurídico desde el
 Análisis del Sentimiento." *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and
 Law*, 71(6), 171-192. doi:<http://dx.doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3214>

Pajuelo, Y. (2020). "La Sobrecriminalización y la Exigencia Normativa de Pena
 Efectiva en el Delito de Violencia Familiar, Lima 2020." (Tesis de pregrado -
 Universidad César Vallejo).

- Pancha , C. (2018). La impunidad de los delitos de violencia intrafamiliar, vulnera los derechos humanos de las personas en calidad de víctimas, en el cantón Cayambe; año 2016. Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15737>
- Pari, J., & Salazar, L. (2021). "La Pretensión Civil en la Acusación Fiscal en el Proceso por Delito de Agresiones en Contra de la Mujer, Tacna, 2019." (Tesis de pregrado - Universidad César Vallejo). Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65007/Pari_MJC-Salazar_QL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez, W. (2018). "Consecuencias Socio Jurídicas de la Sobrecriminalización de los Actos de Violencia Familiar en la Ciudad de Cajamarca." (Tesis de postgrado - Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo).
- Rodas, J. (2021). "Aplicación de Principios Constitucionales y Penales en Delitos de Violencia Intrafamiliar." (Tesis de pregrado - Universidad de Guayaquil). Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57946/1/BDERTPrG%20185-2021%20Julissa%20Rodas.pdf>
- Rosas, F. (2019). Impunidad por Agresiones Psicológicas contra mujeres o integrantes del Grupo Familiar, afecta a víctimas de violencia familiar en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, 2017. Tesis de Maestría. Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1136>

Roxin, C. (1979). Teoría del Tipo Penal, Tipos Abiertos y Elementos del Deber Jurídico (E. Baciglupo, Trad.). Depalma.

Saldaña & Gorjón, (2021). Causas y consecuencias de la violencia familiar. Tesis de pregrado. Universidad Cesar Vallejo.

Pancha. (2018). *La impunidad de los delitos de violencia intrafamiliar, vulnera los derechos humanos de las personas en calidad de víctimas, en el cantón Cayambe; año 2016* [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. Quito, Ecuador.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿En qué medida la impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar, en casos de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022?	Determinar en qué medida la impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a víctimas de violencia familiar, en casos de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, 2022.	La impunidad por agresiones psicológicas en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga en 2022 impacta negativamente en las víctimas de violencia familiar al desincentivar la denuncia, propiciar la re victimización y afectarla salud mental de las personas afectadas.	Variable independiente: IMPUNIDAD por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar.	X1 Realización de Pericia Psicológica:	1. Tipo y nivel de la investigación. Tipo: Básico Enfoque: Mixto. Nivel: Descriptivo-explicativo 2. Diseño de la investigación no experimental Población y muestra: Población: 100 Disposición de archivo. Muestra: 20 Disposición de archivo. 3. Técnicas Análisis documental Instrumentos cuestionario
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO		X2: Incidencia Reiterada de los Imputados	
• ¿En qué medida la impunidad sería	• Determinar en qué medida la	• La impunidad en casos de agresiones psicológicas perjudica la		X3: Inaplicación de Sanción Penal y Reparación Civil	

perjudicial para evitar la comisión del delito de agresiones psicológicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, generando desprotección a las víctimas de violencia familiar? • ¿Cómo se relaciona la falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga con la gestión y resolución de casos de violencia psicológica, y de qué manera esta limitación impacta en la impunidad percibida por las víctimas?	Impunidad sería perjudicial para evitar la comisión del delito de agresiones psicológicas contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, generando desprotección a las víctimas de violencia familiar. • Identificar cómo se relaciona la falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga con la gestión y resolución de casos de violencia psicológica, y de qué manera esta limitación impacta en la impunidad percibida por las víctimas.	prevención del delito al no proporcionar medidas disuasivas para el cambio de comportamiento de los agresores, al tiempo que generaría desprotección para las víctimas al socavar la confianza en el sistema de justicia. • La falta de recursos y capacidades en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga incide en la gestión ineficaz de casos de violencia psicológica, generando demoras y limitaciones en la respuesta legal. Esto, a su vez, contribuiría a la percepción de impunidad por parte de las víctimas afectadas.	Variable dependiente: AFECTACIÓN a víctimas de violencia familiar	Y1: a) Frustración por la falta de acceso a la justicia: Y2: Inaplicación de Readaptación (tratamiento integral): Y3: Depresión:	
---	--	--	--	---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.

Estimado(a) Dr.(a) el presente cuestionario parte del estudio sobre Delito de agresiones en contra de las mujeres: “Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.” A continuación, se le presentará una serie de preguntas, marque la respuesta que considere con un aspa (x).

De antemano agradecerle por su colaboración e informarle que los datos obtenidos serán confidenciales y solo servirá para fines académicos.

1. ¿Cree que las leyes actuales son adecuadas para abordar la violencia psicológica?

- a) Si
- b) No

2. ¿La impunidad por agresiones psicológicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar, afecta a las víctimas de violencia familiar en alta medida?

- a) Si
- b) No

3. El incumplimiento del objeto pericial que exige el tipo penal 122-B (alguna afectación psicológica, cognitiva, o conductual), en la pericia psicológica por delito contra la mujer o integrantes del grupo familiar, ¿Genera sensación de impunidad en alta medida al archivarse el caso fiscal??

- a) Si
- b) No

4. ¿La no realización de pericia psicológica a las víctimas de violencia familiar dentro de las 24 horas del hecho suscitado, genera a posterior que esta no se practique por desistimiento de la misma, o a causa de coacción, amenaza, encierro o reconciliación con su agresor, y por ende se archive la investigación?

- a) Si
- b) No

5. ¿La no imposición de sanción penal y reparación civil, a los procesados victimarios por delito contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la modalidad de agresiones psicológicas, generaría desprotección a las víctimas y desconfianza en el aparato judicial?

- a) Si
- b) No

6. ¿La duración del proceso en casos de violencia contra mujeres o integrantes del grupo familiar, especialmente en la modalidad de agresión psicológica, incide significativamente en la presencia de impunidad en dicho delito?

- a) Si
- b) No



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la tesis: **Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.**

Autor: Isaías Atao Medina

Experto: Mg. Jaime Alca Tomairo

Instrucciones: La validación del cuestionario se llevó a cabo con el objetivo de garantizar la relevancia, claridad y adecuación de las preguntas incluidas en el instrumento. La experta en la materia, Mg. Jaime Alca Tomairo, revisó detalladamente cada uno de los ítems del cuestionario y proporcionó retroalimentación específica para mejorar la calidad y precisión del mismo.

N°	Indicadores	Definición	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
1	Claridad y precisión	El instrumento de recolección de datos, entrevista a expertos esta orientado al problema de investigación.		x			
2	Coherencia	El instrumento de recolección de datos, guarda relación con los objetivos, la hipótesis y las variables de la investigación		x			
3	Validez	Las preguntas han sido formuladas tomando en consideración la validez del contenido del trabajo de investigación		x			
4	Organización	La formulación de la entrevista a expertos resulta estructuralmente adecuada		x			
5	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque se aplica el test- piloto		x			
6	Control de sesgo	Presenta preguntas distractoras para controlar la contaminación de las preguntas			x		
7	Orden	Las preguntas formuladas presentan un orden específico, de lo general a lo específico		x			
8	Marco de referencia	Las preguntas han sido efectuadas conforme el grado de instrucción de los expertos entrevistados			x		
9	Extensión	El número de preguntas no resulta excesivo y comprende preguntas relacionadas a las variables e hipótesis de la investigación		x			
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen un riesgo para el encuestado.		x			

Observaciones: Ninguna

Ayacucho 13 de diciembre de 2023


Jaime Alca Tomairo
Fiscal Provincial
Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS****ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N° 01 -2024-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

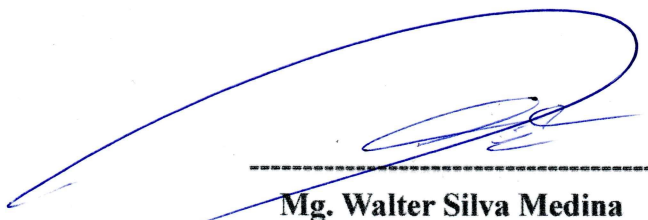
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. ISAIAS ATAÓ MEDINA
Para	Título profesional
Denominación de la tesis	Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.
Evaluación de Originalidad	15%
Numero de trabajo	2427686516
Fecha	05 de agosto 2024

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 09 de agosto de 2024



Mg. Walter Silva Medina

Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.

por Isaías Atao Medina

Fecha de entrega: 05-ago-2024 08:56a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2427686516

Nombre del archivo: TESIS_ISAIAS_ATAO_MEDINA_CORREGIDO.docx (327K)

Total de palabras: 21932

Total de caracteres: 124591

Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	6%
3	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Medrano Catacora, Karen Gabriela. "El Derecho de Acceso a la Justicia en el Abordaje del Control Económico en las Relaciones de Pareja de Víctimas de Violencia de Género con	<1%

Casos Judicializados En El Marco De La Ley N° 30364 en la Región Arequipa Entre 2018 y 2019: un Estudio Desde la Teoría de la Rueda del Poder y Control de e. Pence y M. Paymar", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2023

Publicación

8

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo

ACTA DE RECEPCION DE EXAMEN DE TITULACION SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL ASPIRANTE ISAIAS ATAÓ MEDINA

Estando a las dieciséis horas de la tarde y en la ciudad de Ayacucho a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Walter Silva Medina, Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (miembros) integrantes del Jurado examinador de la tesis, por vía modalidad de tesis, con la sustentación del aspirante Isaias Atao Medina, dando Inicio a este acto académico el presidente del Jurado, quién designa al docente Iván Chumbe Carrera como secretario docente, seguidamente se da lectura a la Resolución Decanal N° 215-2024 UNSCH-FDCP-D, de fecha 09 de julio de 2024, Resolución Decanal N° 216-2024 UNSCH-FDCP-D, de fecha 20 de julio de 2024, y el artículo 25 del reglamento de grados y títulos, en la resolución antes citadas se designa como miembros de jurado a los docentes Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Walter Silva Medina, Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (miembros) y en el artículo 25 del reglamento se señala el procedimiento a seguir. Acto seguido el presidente del jurado precisa que la sustentación de la tesis tendrá una duración treinta minutos como mínimo y no debe superar de una hora, dejando a consideración de los señores miembros del jurado la duración del tiempo de las preguntas y las objeciones que consideran necesarios, en este acto el presidente del jurado autoriza al aspirante a iniciar la sustentación de tesis denominado Impunidad del delito de violencia psicológica contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Tercera Fiscalía Corporativa de Huamanga, 2022.

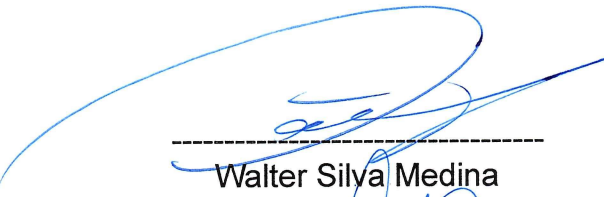
Luego de la exposición por parte del aspirante se procede a realizar las preguntas y objeciones que considere pertinente, el jurado examinador de mayor a menor antigüedad, las mismas que se refirieron o enmarcaron en el tema de tesis.

Concluido, las preguntas del examen de sustentación de tesis, el presidente del jurado invita a aspirante a abandonar la sala para proceder a dilucidar el resultado calificando como promedio de doce (12).

Reabierto este acto seguidamente se firma al final de la presente acta como señal de conformidad siendo las dieciocho horas del mismo día.



Hugo Ipurre Maldonado
(presidente)

Luz Diana Gamboa Castro

Walter Silva Medina

Iván Chumbe Carrera

Marlene León Palacios